



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020

SECRETARÍA TÉCNICA

MX09.INFODF.6ST.2.4.5287.2020

7 de diciembre de 2020.

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto en los artículos 246, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 15, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, en vía de notificación, adjunto al presente la Resolución al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1230/2020**, interpuesto en contra del sujeto obligado que al rubro se cita, aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el **veintiocho de octubre de dos mil veinte**, misma que fue acabada de engrosar el 7 de diciembre de 2020.

Lo anterior, para efecto del cumplimiento a los resolutivos de la referida resolución y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.

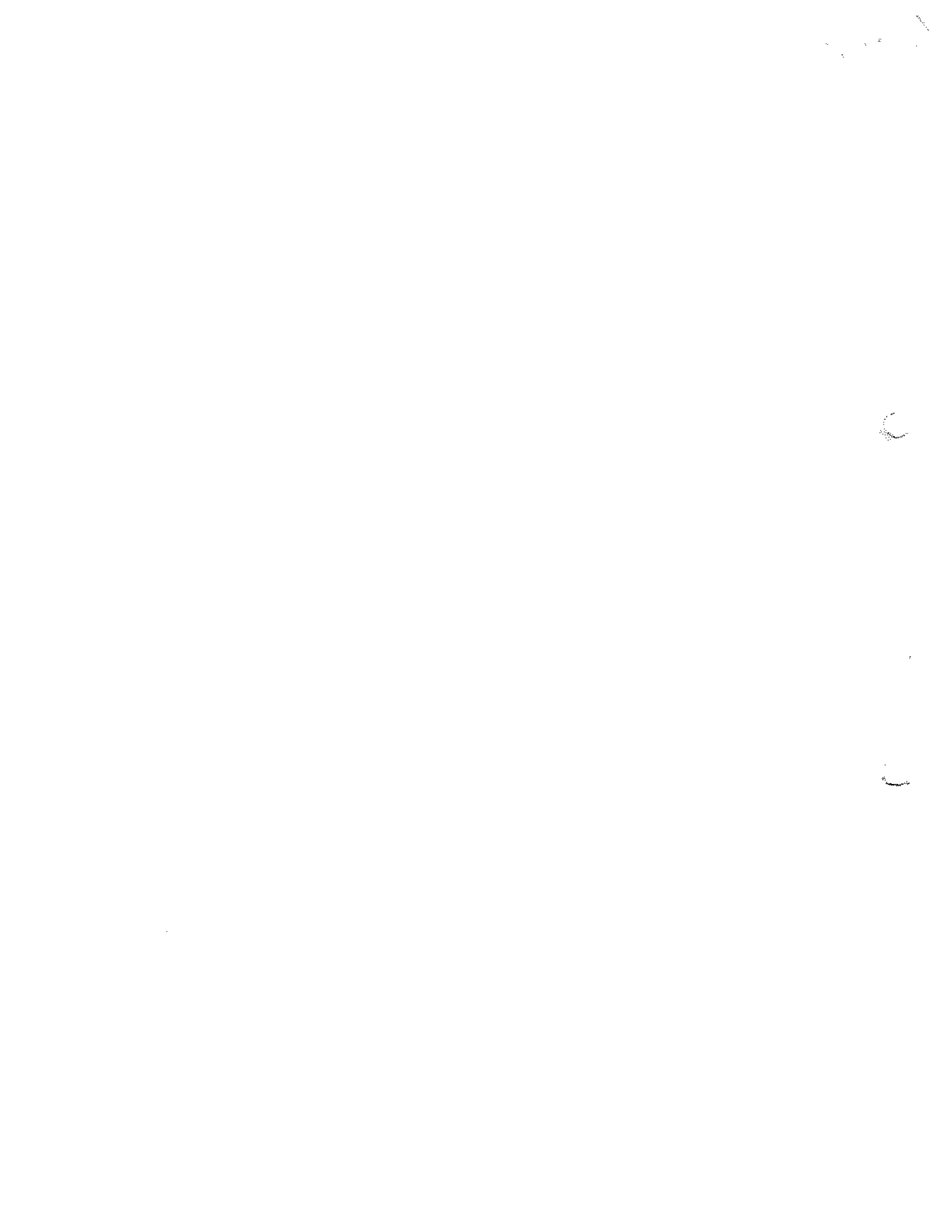
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Alcaldía Benito Juárez. (Electrónica)

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020
Sentido: Modificar
Ponencia: JCBG

CNTT/AMBH

La recepción del presente surte efectos legales y/o administrativos en el computo de los términos, hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde de conformidad a lo establecido por el "Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes los procedimientos administrativos en los términos que se señalan"



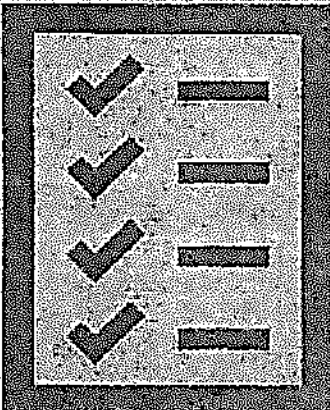


Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR-IP-1230/2020

Sujeto Obligado:
Alcaldía Benito Juárez

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del
Comisionado
Presidente
Julio César Bonilla
Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?

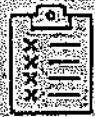


Copia digital del Programa de Gobierno o
equivalente con el que cuenta la Alcaldía
para la presente administración (2018-2019) y
los programas o planes de anteriores
administraciones de los que se tenga copia
digital.

PLENO



Se inconformó por la falta de exhaustividad del
Sujeto Obligado, en la búsqueda y entrega de
dicha información, así como por no emitir
pronunciamiento alguno respecto de los
programas o planes de anteriores
administraciones.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



El pleno resolvió MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto
Obligado, a fin de que atienda correctamente los
requerimientos planteados.

Consideraciones importantes:



ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	5
1. Competencia	5
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
4. Cuestión Previa	8
5. Síntesis de agravios	9
6. Estudio de agravios	9
III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	17
IV. RESUELVE	18



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Benito Juárez





**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1230/2020**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

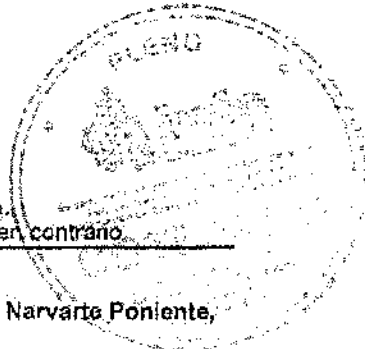
Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinte².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1230/2020**, interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El cinco de febrero, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 0419000056920.
2. El dos de marzo, el sujeto obligado previno a la parte recurrente a efecto de que especificara su solicitud de información, argumentando que no era claro a qué información o documento pretendía acceder; prevención que fue desahogada en misma fecha.

¹ Con la colaboración de Erika Delgado Garnica y Fernanda Gabriela López Lara.
² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2020, salvo precisión en contrario.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020.



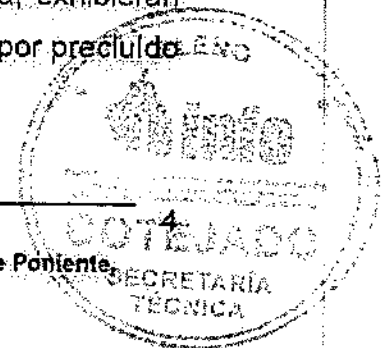
3. El diez de marzo el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información hecha por la parte recurrente.

4. En misma fecha, la parte recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta del Sujeto Obligado.

5. Por acuerdo del trece de marzo, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico INFOMEX.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, se puso a disposición de las partes el expediente del Recurso de Revisión citado al rubro, para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias, formularan sus alegatos y manifestaran su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

6. Por acuerdo de veintitrés de octubre, el Comisionado Ponente, dada cuenta que no fue reportada promoción alguna ni del sujeto obligado ni de la parte recurrente en el que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran pruebas que consideraran necesarias o expresaran alegatos, tuvo por precluido el derecho de ambos para tales efectos.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



Por otra parte, dio cuenta que en el presente recurso de revisión, ninguna de las partes no manifestó su voluntad para llevar a cabo una conciliación, debido a lo cual no hubo lugar a la respectiva audiencia de conciliación.

En el mismo acto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, se declaró el cierre del período de instrucción, y se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR/IP.1230/2020

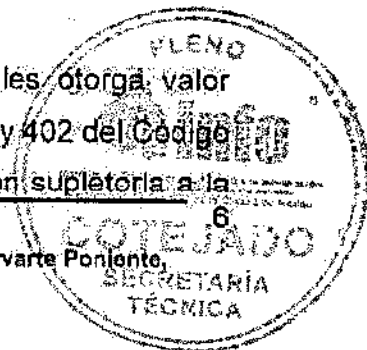


Asimismo, este Instituto también es competente para conocer el presente medio de impugnación, a pesar de la Contingencia ocasionada por COVID-19, en términos de los puntos TERCERO y QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN QUE APROBÓ EL PLENO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19.", identificado con la clave alfanumérica 1289/SE/02-10/2020, los cuales indican que la reanudación de plazos y términos respecto de la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de los medios de impugnación que se tramiten ante el Instituto, será a partir del cinco de octubre del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) **Forma.** Del "*Acuse de recibo de recurso de revisión*", se desprende que la parte recurrente hizo constar: su nombre; el Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso de revisión; medio para oír y recibir notificaciones; indicó el número de folio de la solicitud; mencionó las razones o motivos de inconformidad; en el expediente en que se actúa se encuentran la gestiones relativas a la solicitud.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR-IP-1230/2020



Ley de Transparencia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134.C cuyo rubro es PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.³

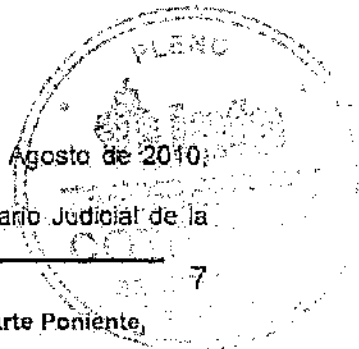
b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna, dado que fue interpuesto el diez de marzo, es decir, el mismo día en que se notificó la respuesta.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940 de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o sobreseimiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Protección de Datos Personales o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010. Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1986.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RRJP.1230/2020.



CUARTO: Cuestión Previa.

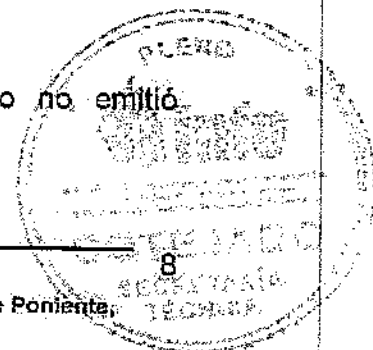
a) Solicitud de Información. La parte recurrente requirió conocer lo siguiente:

1. Copia digital del Programa de Gobierno o equivalente con el que cuenta la Alcaldía para la presente administración 2018-2021. **(Requerimiento 1)**
2. Los programas o planes de las anteriores administraciones del que se tenga copia digital. **(Requerimiento 2)**

b) Respuesta.

- A través del oficio ABJ/CB/ST/041/2020 de fecha cinco de marzo, signado por el Secretario Técnico del Concejo, el sujeto obligado informó que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, es facultad de las mismas, la elaboración de su Programa de Gobierno.
- Agregó que, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de las Alcaldías, el titular elaborará y someterá a opinión del Concejo de la Alcaldía su aprobación.
- Comunicó que el Concejo aprobó el Plan de Gobierno Fase 1 en enero de 2020, información que es pública y se encuentra publicada en la página web de la Alcaldía <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo.php> de la cual indicó que la persona solicitante envió el link <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/UT/2019-11/anexos/Plan-de-Gob-1a-Fase-5-43.pdf>

c) Manifestaciones del Sujeto Obligado. El Sujeto Obligado no emitió manifestaciones respecto del presente recurso de revisión.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



QUINTO. Síntesis de agravios de la parte recurrente. La parte recurrente al interponer su recurso de revisión señaló como motivo de inconformidad lo siguiente:

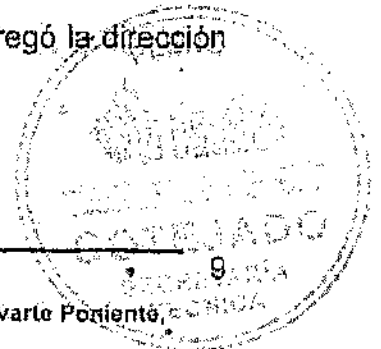
1. Que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, aun siendo esta, una obligación de transparencia, fundamentándolo en las fracciones VII y XXIX del Artículo 124 de la Ley de Transparencia.
2. Asimismo, que tampoco se pronunció respecto de los periodos anteriores, manifestando que no turnó la solicitud a las Unidades Administrativas correspondientes para atender la misma.

SEXTO. Estudio de los agravios. En relación a los agravios manifestados por la parte recurrente, este Instituto advierte lo siguiente.

En primer lugar, resulta pertinente analizar la solicitud formulada por la ahora parte recurrente, y si ésta coincide con lo proporcionado por la Alcaldía.

Bajo este tenor, como ya se señaló anteriormente, la parte recurrente solicitó copia digital del Programa de Gobierno o equivalente, con el que cuenta la Alcaldía para la presente administración (2018-2021). De la lectura al planteamiento anterior, es claro que la pretensión de la parte recurrente es que le otorguen en la modalidad requerida, dicho Programa.

Es preciso destacar que, en su solicitud, la parte recurrente agregó la dirección URL, de un acuerdo de su Concejo, para muestra.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



Ahora bien, ante dicho requerimiento, el Sujeto Obligado respondió que el Concejo aprobó el Plan de Gobierno Fase 1 en enero de 2019, destacando que la información es pública y otorga la dirección URL, mediante la cual puede ser consultada. Además, hace referencia al link que fue otorgado por la parte recurrente.

En este contexto, se desprende que la Alcaldía no se pronunció respecto del Plan de Gobierno relativo al trienio 2018-2021, el cual fue lo solicitado por la parte Recurrente, el cual está establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, mismo que es una obligación de transparencia conforme al artículo 124 fracción XXIX de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, es que este Instituto determina que el agravio 1, es **PARCIALMENTE FUNDADO**, en virtud de que, si bien el Sujeto Obligado le proporcionó a la parte recurrente el "Plan de Gobierno Fase 1", no le aclaró a la persona solicitante si éste es un plan provisional o algún específico, y si cuenta o no con el Plan de Gobierno 2018-2021, o bien el documento proporcionado es su plan para el trienio. Asimismo, la Alcaldía tampoco realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, ni brindó la información en la modalidad requerida, atendió este punto otorgando la dirección electrónica en la cual puede consultar la información.

Ahora bien, en segundo lugar, la parte recurrente solicitó los programas o planes de las anteriores administraciones de los que se tenga copia digital. Respecto de este requerimiento, el Sujeto Obligado no emitió manifestación alguna, ni se pronunció para dar atención al mismo.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RE/P/1230/2020



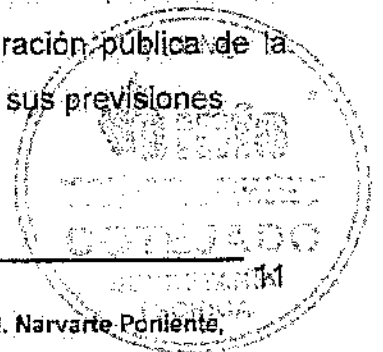
Por lo tanto, derivado que no hubo respuesta alguna al planteamiento 2 hecho por la parte recurrente, dicho agravio resulta **FUNDADO**.

Una vez precisado lo anterior, con la finalidad de brindar certeza jurídica a la parte recurrente, así como determinar si el Sujeto Obligado estaba en posibilidades de proporcionar la información referida, se trae a la vista o previsto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, el artículo 104 fracción III, establece como atribución del Concejo, aprobar el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial.

Asimismo, el artículo 109 señala que, para garantizar el derecho a la buena administración, las Alcaldías deben elaborar su programa de gobierno, mismos que establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, en términos de la legislación aplicable. Dicho programa, en términos del artículo 111, será elaborado por las personas titulares de cada Alcaldía y deberán seguir los lineamientos técnicos que formule el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Por otro lado, el artículo 115 del mismo ordenamiento, indica que los programas de gobierno se difundirán entre las autoridades y la ciudadanía, tendrán una duración de tres años, serán obligatorios para la administración pública de la Alcaldía y los demás programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



De la normatividad antes descrita, es posible concluir que la Alcaldía debió de emitir un pronunciamiento mediante el cual aclarará a la parte recurrente respecto de su Plan de Gobierno 2018-2021, así como, en su caso, entregar los documentos pertinentes; pues al tener, la persona titular de la misma, la atribución de elaborar su Programa de Gobierno y el Concejo, la facultad de aprobarlo, el Sujeto Obligado debe tener en formatos digitales el documento solicitado.

Por otro lado, resulta procedente también analizar lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Archivos:

Título Segundo

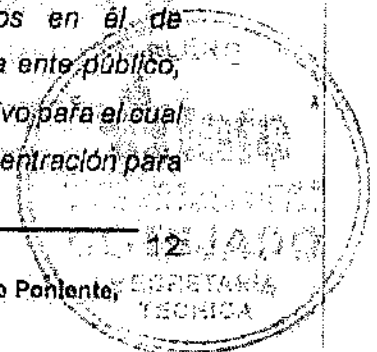
De la Organización y Funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Distrito Federal

Capítulo I

De la Denominación de los Archivos

Artículo 10. *En relación con el ciclo vital de los documentos y de acuerdo a los valores documentales que los conforman, los archivos se integrarán dentro de cada ente público como un Sistema Institucional de Archivos, denominándose de la forma siguiente:*

I. Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, conformado por los documentos que se encuentren en trámite. Los documentos serán resguardados en él de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental de cada ente público, por el tiempo estrictamente indispensable para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, debiendo ser remitidos a la Unidad de Archivo de Concentración para su conservación precautoria;





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



II. Archivo de Concentración, conformado por los documentos que, habiendo concluido su trámite y luego de haber sido valorados, sean transferidos por la Unidad de Archivos de Trámite a la Unidad de Archivo de Concentración para su conservación precautoria de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del ente público. En esta Unidad de archivo se integran los documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los entes públicos y cuyos valores primarios aún no prescriben;

III. Archivo Histórico, conformado por los documentos que, habiendo completado su vigencia en la Unidad de Archivo de Concentración, sean transferidos para completar su Ciclo Vital a la Unidad de Archivo histórico del ente público o en su caso, al Archivo Histórico del Distrito Federal, constituyendo el Patrimonio Histórico del Distrito Federal.

De acuerdo con el precepto legal anteriormente mencionado, así como en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, se considera que el Sujeto Obligado debió hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos referidos a efectos de localizar y entregar, en su caso, manifestarse respecto de los planes de gobierno de administraciones anteriores.

De igual modo, este Instituto advirtió que, si bien la solicitud fue turnada a la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, unidad administrativa que conoce lo solicitado, la respuesta no atendió los términos solicitados por la parte recurrente, pues únicamente proporcionó un documento con el nombre de "Plan de Gobierno Fase 1", sin precisar si éste es un plan provisional, el correspondiente a los años 2018-2021 o alguno especial, por lo que



EXPEDIENTE: INFOCDMX/SR.IP.1230/2020.



no proporciona certeza alguna; asimismo, no se pronunció respecto del requerimiento 2, de ahí que la información otorgada resulta **incompleta**.

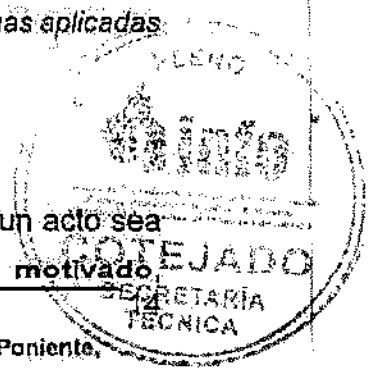
Por lo tanto, en virtud de la naturaleza de la información requerida, este Órgano Colegiado determina que la respuesta emitida no brindó certeza a la parte recurrente, y por ende, vulneró su derecho de acceso a la información pública, así como lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...
VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;
...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020

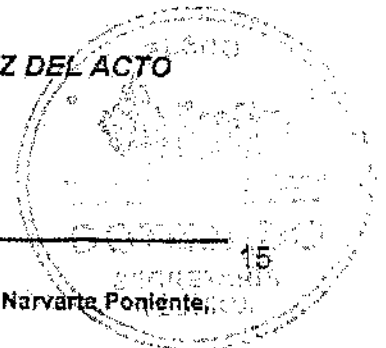


citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.⁶

En este orden de ideas, resulta evidente que le asiste la razón a la parte recurrente, ya que, de la revisión a la respuesta no se desprende que el Sujeto Obligado hubiese entregado el Programa de Gobierno de la Alcaldía en la modalidad solicitada por el recurrente, así como los Programas de anteriores administraciones y no demostró haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable de dicha información.

Por lo expuesto y analizado, este Instituto concluye que el Sujeto Obligado al emitir la respuesta en estudio dejó de observar el principio de exhaustividad, principio bajo el cual debe regir su actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cuyo contenido es el siguiente:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR/J.P.1230/2020



Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

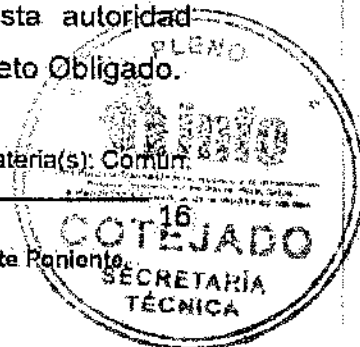
...

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte solicitante, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, lo que en la especie no aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁵

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

⁵ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1230/2020



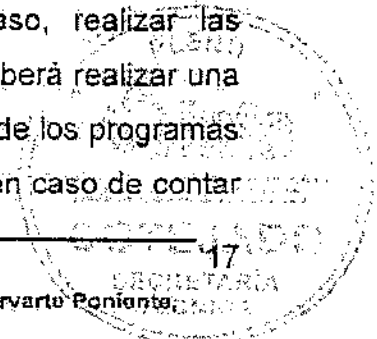
SÉPTIMO. No pasa por desapercibido por este Instituto, que el **Sujeto Obligado** realizó una prevención a la parte recurrente en fecha 26 de febrero, en la que señaló que de la lectura a la solicitud de información, no era claro saber a qué información o documento público pretendía acceder, por lo que le requirió que especificara la información pedida, proporcionando mayores elementos que permitieran atenderla.

Bajo este contexto, este Órgano Garante advierte que dicha prevención fue innecesaria, ya que de la lectura a la solicitud ingresada, se puede apreciar que la pretensión de la ahora parte recurrente era clara, por lo que no fue apegada al artículo 203 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 53 fracción I, este Instituto estima pertinente realizar una **RECOMENDACIÓN** a la Alcaldía, para que se abstenga de realizar prevenciones innecesarias.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, la Alcaldía deberá turnar de nueva cuenta la solicitud a la Secretaría Técnica del Concejo, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y entregue a la parte recurrente copia digital del Programa de Gobierno o equivalente con el que cuente la alcaldía para la presente administración (2018-2020) o en su caso, realizar las aclaraciones pertinentes respecto de dicho plan. Asimismo, deberá realizar una búsqueda en su archivo histórico y de concentración respecto de los programas de gobierno de las administraciones anteriores, de los cuales en caso de contar





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR/1P.1230/2020



con copia digital, los proporcionará a la parte recurrente, o en su defecto, deberá realizar las aclaraciones pertinentes.

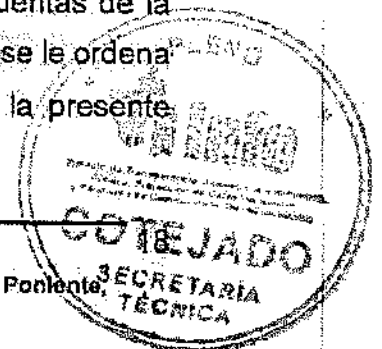
La respuesta que emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarla a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 246, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir al Comisionado Ponente copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de la misma.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a lo expuesto en la presente resolución.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RE/JP.1230/2020

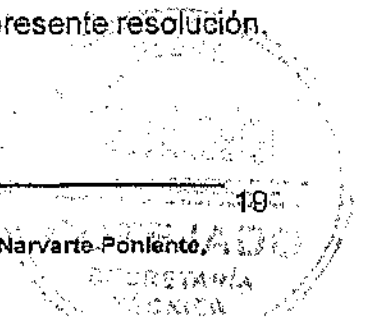


SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. Se **RECOMIENDA** al Sujeto Obligado a abstenerse a realizar prevenciones innecesarias.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.





EXPEDIENTE: INFOCDM/RRJP.1230/2020



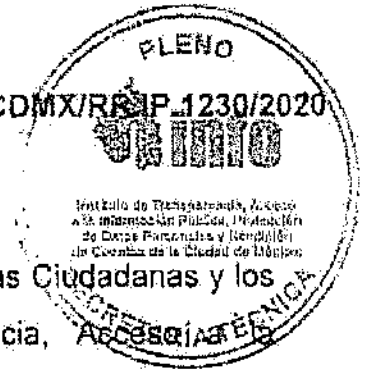
SEXTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de Ley.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RRIP_1230/2020



Así lo resolvieron, por unanimidad de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Aristides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

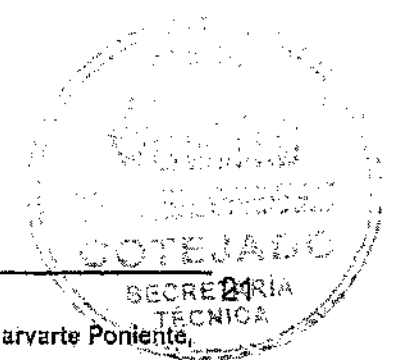
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

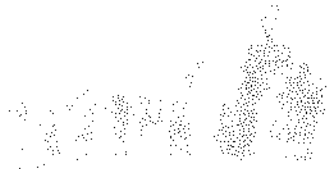
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO





Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Another block of very faint, illegible text or markings, appearing as a series of light grey specks.

A third block of faint, illegible text or markings, continuing the pattern of light grey specks.

A small, distinct block of faint text or markings, possibly a signature or a specific label.

A block of faint, illegible text or markings, similar in appearance to the others.

A block of faint, illegible text or markings, appearing as a cluster of light grey specks.



Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/877/2020
Asunto: Atención a Cumplimiento
Ciudad de México, a 15 de diciembre del 2020

José Antonio Zepeda Segura
Secretario Técnico del Concejo
Presente.

Adjunto al presente podrá encontrar el oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.5287.2020, mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha 7 de diciembre del 2020, dictado dentro del Recurso de Revisión **RR.IP.1230/2020**, en el que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determino la **MODIFICACIÓN** de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez y se le ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar **EL VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020**, se haga llegar a esta oficina a mi cargo, el cumplimiento del acuerdo que señala lo siguiente:

- Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, la Alcaldía deberá turnar de nueva cuenta la solicitud de la Secretaría Técnica del Concejo, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y entregue a la parte recurrente copia digital del Programa de Gobierno o equivalente con el que cuente la alcaldía para la presente Administración (2018-2020) o en su caso, realizar las aclaraciones pertinentes respecto de dicho plan. Asimismo, deberá realizar una búsqueda en su archivo histórico y de concentración respecto de los programas de gobierno de las administraciones anteriores, de los cuales en caso de contar con copia digital, los proporcionará a la parte recurrente, o en su defecto, deberá realizar las aclaraciones pertinentes.

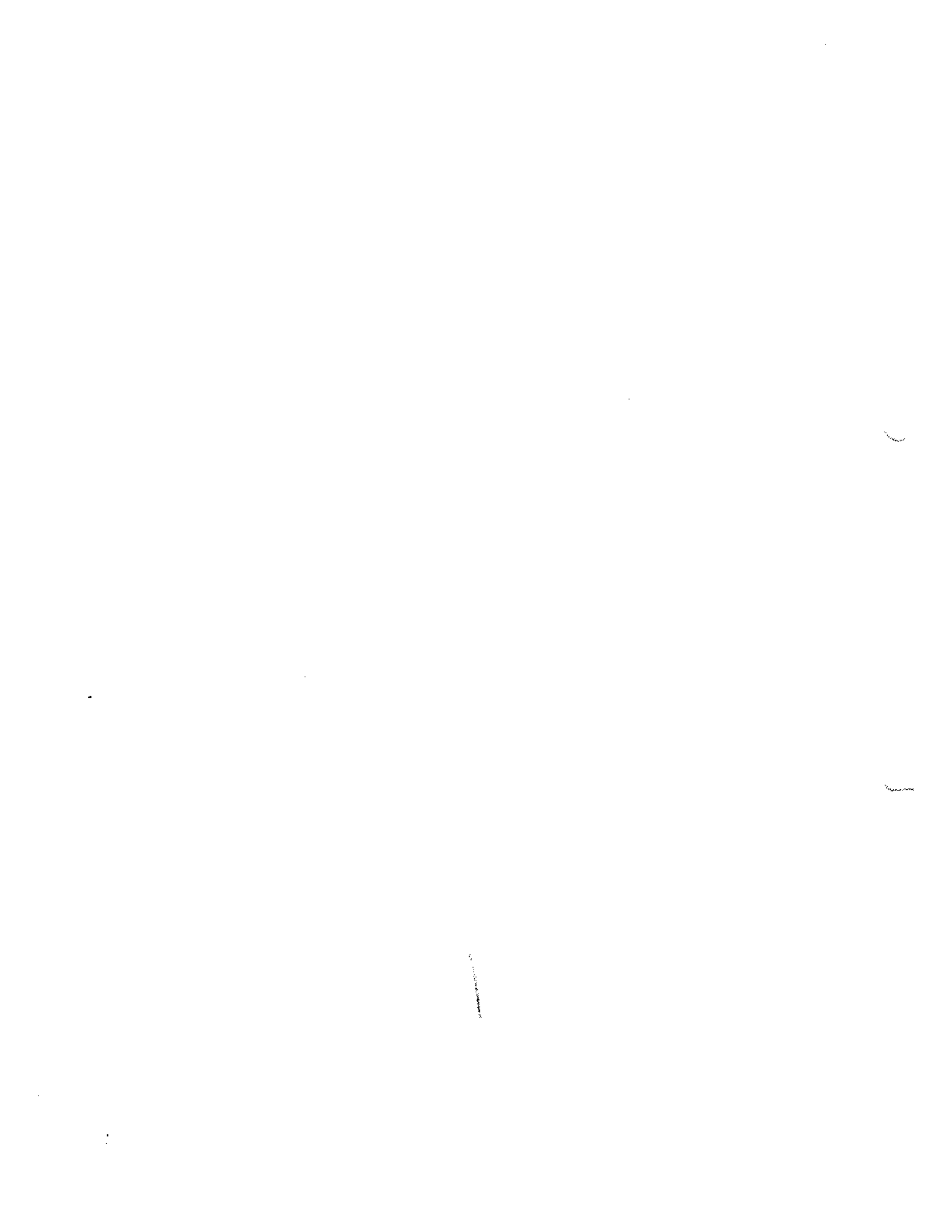
Adjunto al presente sírvase encontrar copia del expediente en comento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente



Lic. Liliana G. Montaña González.
Subdirectora de Información Pública
Y Datos Personales



Oficio No. ABJ/CGG/SIPDP/471/2019
Asunto: Cumplimiento RR.IP.1230/2020
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

Lic. Hugo Erik Zertuche Guerrero
Secretario Técnico del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Presente.

En atención al recurso de revisión, recibido por este Sujeto Obligado, así como en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 07 de diciembre de 2020, dictado en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión con número de expediente **RR.IP.1230/2020**, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene a bien **INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO**, por lo que me permito remitir a Usted la siguiente información:

- ❖ Acuse generado con motivo de la notificación del oficio ABJ/CGG/SIPDP/470/2021 y anexos, de fecha 26 de agosto de 2021, al correo señalado bonilla22@gmail.com
- ❖ Mediante el oficio **ABJ/CBJ.ST/092/2020**, signado por el Secretario Técnico del Concejo de esta Alcaldía, se atiende el cumplimiento a lo ordenado, anexando el Plan de Gobierno 2018 que consta de 39 fojas.
- ❖ Se envía como anexos el Plan de Gobierno de los siguientes años 2009, 2012 y 2015

Asimismo, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que *“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información”*.

En mérito de lo anterior, solicito a Usted tener por cumplido lo ordenado en el acuerdo relacionado con la resolución de mérito.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Alejandra Sánchez Munive
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales

Oficio Número: ABJ/CGG/SIPDP/470/2021
Asunto: Cumplimiento RR.IP.1230/202021
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

**C. Solicitante
Presente**

En atención al recurso de revisión, notificado a este Sujeto Obligado, así como en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 07 de diciembre de 2020, dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el recurso de revisión identificado con número de expediente **RR.IP.1230/2020**, se tiene a bien informar lo siguiente:

En este tenor y con base al acuerdo de resolución en comento, adjunto al presente podrá encontrar:

- ❖ Mediante el oficio **ABJ/CBJ.ST/092/2020**, signado por el Secretario Técnico del Concejo de esta Alcaldía, se atiende el cumplimiento a lo ordenado, anexando el Plan de Gobierno 2018 que consta de 39 fojas.
- ❖ Se envía como anexos el Plan de Gobierno de los siguientes años 2009, 2012 y 2015.

Es importante resaltar que esta Oficina a mi cargo emite el cumplimiento a las Resoluciones del Pleno del INFO CDMX con base en las resoluciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el artículo **192, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, el cual establece: "*Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información*".

Asimismo, es preciso indicar que la información se entrega tal y como obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente para pronunciarse al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 219 de la Ley en cita, el cual dispone que "*Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información*".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Alejandra Sánchez Munive
Subdirectora de Información Pública
y Datos Personales

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

OFICIO: ABJ/CBJ.ST/092/2020

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Liliana G. Montaña González
Subdirectora de Información Pública y
Datos Personales
PRESENTE.

En atención a su oficio ABJ/CGG/SIPDP/877/20, y con la finalidad de dar respuesta al oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.5287.2020 mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha 7 de diciembre del 2020, dictado dentro del Recurso de Revisión **RR.IP1230/2020** en el que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determina la **MODIFICACIÓN** de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez y se ordena el cumplimiento del fallo definitivo en el recurso de mérito, le remito la siguiente **MODIFICACIÓN DE RESPUESTA**, en los siguientes términos.

En el primer aspecto, referente a la solicitud del peticionario en donde requiere copia digital del Programa de Gobierno **o equivalente** con el que cuente la Alcaldía para la presente Administración (2018-2020) y de administraciones anteriores, me permito informar a usted que aún y cuando esta Secretaría Técnica direccionó al sitio de internet correspondiente al particular en términos de lo que establece el Artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite copia en formato digital, del **Plan de Gobierno Fase I**, aprobado por el Concejo de la Alcaldía Benito Juárez y que es el **equivalente del Plan de Gobierno de la Alcaldía 2018-2021** al tiempo que se hacen las siguientes **aclaraciones pertinentes**:

1. Este documento recibió dicha denominación en virtud de que la Ley Orgánica de Alcaldías estableció en su Artículo Cuarto Transitorio lo siguiente:

CUARTO. - *A partir de la instalación de la alcaldía, su titular elaborará un Proyecto de Programa Provisional de Gobierno para la demarcación territorial*

que someterá a opinión de su concejo, quien lo revisará y en su caso aprobará por mayoría simple de sus integrantes presentes a más tardar el último día de enero de 2019; mismo que, al igual que el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

Lo anterior sujeto a lo establecido por el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Local.

Por su parte, el Artículo décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que:

DÉCIMO QUINTO.- El Congreso de la Ciudad de México expedirá la legislación en materia de planeación, la cual entrará en vigor a más tardar el 5 de septiembre de 2019, y la Ley del Instituto de Planeación, el 5 de diciembre de ese año.

La ley de planeación establecerá el calendario para la elaboración del Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los Programas de Ordenamiento Territorial de cada demarcación; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías; así como los programas sectoriales, especiales e institucionales; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, sobre la base de que el Plan General de Desarrollo entre en vigor el 1 de octubre de 2020, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías lo hagan el 1 de enero de 2021, y el Programa de Ordenamiento Territorial y los programas de ordenamiento territorial de cada una de las demarcaciones el 1 de abril de 2021.

Por tanto y con fundamento en lo que establece el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, el documento denominado **Plan de Gobierno Fase I**, aprobado por el Concejo de la Alcaldía Benito Juárez es el equivalente del **Plan de Gobierno de la Alcaldía 2018-2021**, por lo que esta Secretaría Técnica, atendiendo a la solicitud expresa del peticionario en el sentido de requerir copia digital del mismo o su equivalente, remitió en tiempo y forma la liga de internet en donde es posible consultar dicho documento, sin embargo y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de número antes citado y aún siendo redundante, se remite al peticionario, el documento de referencia en formato digital.

En el segundo aspecto, acerca de la solicitud de remitir al peticionario los Planes de Gobierno o equivalentes de administraciones anteriores, es preciso manifestar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, las Alcaldías y el Concejo de la

Alcaldía así como esta Secretaría Técnica son áreas de nueva creación e iniciaron funciones a partir del día 1 de octubre del 2018, por lo que **resulta en un hecho notorio que antes de esa fecha no existiera Secretaría Técnica del Concejo** en virtud de que el Concejo de la Alcaldía tampoco existía por lo que en obvia del caso resulta material, formal y jurídicamente imposible contar con la documentación que se solicita.

Con ello se cumple con lo establecido en los artículos 192, 194, 199, 207, 208, 209, y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO**



JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA

VIII. Mejor esfuerzo. La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los términos del convenio correspondiente;

VII. Contraprestación. La compensación que los operadores usuarios de la infraestructura otorgan a la Alcaldía por concepto de la utilización de misma en los términos del convenio correspondiente;

VI. Red de Telecomunicaciones. El Conjunto de medios, tecnologías, protocolos y facilidades en general, necesarios para el intercambio de información y archivos entre los usuarios de una red;

V. Bando. El Bando Reglamentario que regula la Infraestructura Subterránea Pasiva para la instalación de Redes de Telecomunicaciones de alta capacidad, seguridad y velocidad en la Alcaldía de Benito Juárez;

IV. Infraestructura subterránea pasiva. La obra pública de carácter civil establecida dentro del territorio de la Alcaldía para albergar los elementos físicos (redes) con los que brindan sus servicios los operadores;

III. Operador. El o los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y demás prestadores de servicios públicos que ubiquen los mismos en la infraestructura subterránea;

II. Convenio. El instrumento legal suscrito por la Alcaldía de Benito Juárez y el administrador de la red pasiva de telecomunicaciones, así como el concesionario de las redes públicas de telecomunicaciones que instalarán sus redes, en los términos y condiciones establecidos en el presente Bando y demás disposiciones aplicables;

I. Alcaldía. La Alcaldía de Benito Juárez.

Artículo 8. Para los efectos del presente Bando Reglamentario se entenderá por:

Ciudad de México y La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en lo que respecta a las facultades que le competen al orden Federal.

Propuesta de Bando Reglamentario que regula la infraestructura pasiva subterránea en la Alcaldía de Benito Juárez
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ



ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

PLAN DE GOBIERNO

Primera Fase

Enero 2019

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

1. MENSAJE INICIAL.

El ejercicio profesional del gobierno, implica, la ética de la responsabilidad y la ética de la convicción; esta ecuación sugiere no sólo la necesidad de que quienes participen y ejerzan acciones de poder público asuman las consecuencias jurídicas de sus actos, sino que al mismo tiempo, rijan su actuación con base en valores, convicciones democráticas y de verdad, al momento de ofertarse como alternativa de gobierno, lo hagan sabedores de que cuentan con las mejores credenciales, la mejor propuesta y las mejores mujeres y hombres para realizar las labores que exige la Administración Pública.

Es necesario que los políticos ejerzan las labores del gobierno con apego a la ley, con ética y con honestidad, poniendo toda su capacidad y esfuerzo por realizar a plenitud, las labores de gobierno que le fueron encomendadas, siendo capaces de desempeñarse en labores cada vez más complejas y de resolver los problemas que surgen a partir de los acelerados cambios sociales, económicos y políticos.

El presente Plan de Gobierno, Primer Fase, se presenta con fundamento en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en sus contenidos se establecen las bases de actuación de un gobierno que orientará sus políticas públicas y acciones generales a partir de un modelo exitoso de gobernanza cuyo centro de actuación es, precisamente, la persona y el pleno ejercicio de su libertad.

En Benito Juárez, queremos seguir siendo la mejor Alcaldía y para lograrlo debemos continuar y ajustar nuestros esfuerzos a la exigencia de sus habitantes; esta Primer Fase del Plan de Gobierno es precisamente eso, un instrumento orientador de las políticas y acciones en el ejercicio de nobles ideas, que nos permitirá la continuación de las acciones establecidas a partir de la visión de un modelo de gobierno donde lo más importante es, la persona humana.

[Handwritten signatures and initials]

R

~~Tupac Katari~~

CS

Y

Alcalde

[Other illegible signatures]

2. CONFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.

2.1. Delimitación y estructura territorial.

La Alcaldía de Benito Juárez se encuentra en la región central de la Ciudad de México, con una superficie de 26,63 Km². Al norte, colinda con la Alcaldía Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, al sur con la Alcaldía Coyoacán, al este con las Alcaldías Iztapalapa e Iztácalco, al oeste y suroeste con la Alcaldía Álvaro Obregón. Tiene una latitud de 19°22' 15" y una longitud de 99° 02'27".

La actual zona de la Alcaldía está localizada a partir del cruce de los ejes del Viaducto Presidente Miguel Alemán y Calzada de Tlalpan, va hacia el Sur, por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Calzada Santa Anita, por el que continúa hacia el Oriente hasta el cruce con el eje de la calle Atzayácatl; cambia de dirección al Sur, por el eje de ésta, hasta el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; continúa por el eje de dicha Avenida con rumbo Suroeste, hasta la Avenida Río Churubusco; por el eje de ésta sigue hacia el Poniente, hasta su cruce con la Avenida Universidad, continúa por el eje de la Avenida Río Mixcoac hacia el Noroeste, hasta la intersección con la Avenida.

Barranca del Muerto; y por el eje de ésta va con rumbo Suroeste y Noroeste, siguiendo sus diversas inflexiones, hasta su confluencia con el eje del Anillo Periférico en el tramo denominado Presidente Adolfo López Mateos, por el que continúa hacia el Norte hasta la calle 11 de Abril; por el eje de ésta va hacia el Noreste, cruzando las Avenidas Revolución, Puente de la Morena y Patriotismo, hasta su intersección con el eje de Viaducto Presidente Miguel Alemán, el que sigue en todas sus inflexiones hacia el Noreste y Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de Tlalpan, punto de partida.

2.2. Medio físico.

La Alcaldía cuenta con 56 colonias y 3 unidades habitacionales dotadas de todos los servicios e infraestructura urbana, a lo largo y ancho de 2 mil 210 manzanas, en las que concurren las vialidades más importantes de la capital.

La superficie es plana. Al territorio lo atraviesa la falla geológica "contreras" desde el sur poniente hasta el sur oriente por las colonias: General Anaya, Carmen, Portales Norte y Sur, Albert y Zacahuitzco, lo que define a la zona como de alto riesgo por su sismicidad. Asimismo, el territorio de la Alcaldía está totalmente urbanizado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

El clima que prevalece es templado húmedo. Y las características y uso de suelo son habitacional y comercial.

2.3. Dinámica demográfica.

De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Alcaldía de Benito Juárez hay un total de 417,416 85,439 habitantes, siendo la edad promedio de 33 años.

En la Ciudad de México, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 10.5, lo que equivale a poco más del primer año de educación media superior.

Asimismo, cuenta con una población alfabetizada de 301,733 habitantes mayores de 15 años.

Grupos quinquenales de edad	Población de 15 años y más	Nivel de escolaridad				Grado promedio de escolaridad
		Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	Educación media superior	Educación superior	No especificado	
15-19 años	21,033	18	11,346	1,759	234	10.20
20-24 años	25,768	41	8,964	15,747	296	13.39
25-29 años	31,899	49	5,104	23,832	421	14.88
30-34 años	34,636	59	5,027	26,275	394	15.10
35-39 años	33,107	85	5,530	23,786	374	14.85
40-44 años	27,443	117	5,320	18,358	277	14.45
45-49 años	25,551	181	5,261	16,372	244	14.21
50-54 años	25,766	209	5,339	15,843	202	13.93
55-59 años	21,164	402	4,527	12,145	115	13.54
60-64 años	17,692	541	3,658	9,264	134	12.96
65-69 años	12,553	521	2,837	5,675	73	12.15
70-74 años	10,388	554	2,098	3,919	74	11.24
75-79 años	8,018	498	1,554	2,582	38	10.69
80-84 años	6,276	356	1,168	1,726	21	9.97
85 años y más	5,680	293	944	1,352	29	9.32
Total	306,968	3,984	66,477	178,635	2,926	13.52

Población
 306,968
 301,733
 5,235

R

35

[Handwritten signature]

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Grupos quinquenales de edad	Condición de alfabetismo								
	Alfabeto			Analfabeto			No especificado		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
15-19 años	20,722	10,234	10,488	48	19	29	263	151	112
20-24 años	25,386	12,336	13,050	60	19	31	332	173	159
25-29 años	31,408	14,537	16,871	41	17	24	444	168	276
30-34 años	34,132	16,099	18,033	62	22	40	442	223	219
35-39 años	32,601	15,276	17,323	91	30	61	415	208	207
40-44 años	27,050	12,565	14,485	83	25	58	310	165	155
45-49 años	25,187	11,211	13,976	83	30	53	281	124	157
50-54 años	25,379	11,045	14,334	136	32	104	251	120	131
55-59 años	20,907	9,114	11,793	113	27	86	144	68	78
60-64 años	17,336	7,258	10,078	166	33	133	190	91	99
65-69 años	12,282	4,999	7,283	178	30	148	113	43	70
70-74 años	10,078	3,730	6,348	187	22	165	123	32	91
75-79 años	7,776	2,801	4,975	168	28	140	74	21	53
80-84 años	6,081	1,969	4,112	136	12	124	59	14	45
85 años y más	5,428	1,702	3,726	170	13	157	82	21	61
Total	301,733	134,878	166,855	1,712	359	1,353	3,523	1,810	1,913

Handwritten notes and signatures on the right side of the table.

3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Misión Somos una Alcaldía con esquema de gobernanza abierta, donde la autoridad, las ciudadanas y los ciudadanos participan de las acciones, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes; fortaleciendo las condiciones de seguridad, desarrollo urbano, económico y bienestar a través de un sistema de gobierno ético que privilegien el bien común de la comunidad juarense.

Visión Ser la primer Alcaldía con altos estándares en la presentación de servicios, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, dinámico, participativo, transparente e innovador que reduzcan sustancialmente sus brechas sociales en su gestión pública.

Objetivos

1.-Desarrollar un blindaje Integral contra el delito a partir de acciones de prevención, mediante la modernización de los sistemas de vigilancia y el desarrollo e implementación del uso de la tecnología y la Inteligencia para reducir la inseguridad ciudadana y la impunidad, así como eficientando la asistencia a la víctima en hechos delictivos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

- 2.- Contribuir a la consolidación del proceso de institucionalización de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en la Alcaldía.
- 3.- Incorporar acciones y actividades que desarrollen el espíritu humano y la convivencia pacífica que respondan al nuevo estilo de vida y perfil de las familias, con énfasis en el cuidado y soporte del tejido social.
- 4.- Agilizar los tiempos de atención y respuesta en los servicios y trámites de la ciudadanía solicitados a la Alcaldía, mediante la optimización del Centro de Soluciones.
- 5.- Establecer una agenda integral en materia de movilidad humana; de tal forma que a la ciudadanía solo tenga que trasladarse a realizar trámite cuando sea estrictamente indispensable, mediante la implementación tecnológica y gobierno digital.
- 6.- Contribuir, adaptar, habilitar y dar mantenimiento urbano que facilite la accesibilidad y movilidad con seguridad.
- 7.- Determinar acciones necesarias para defender y cuidar los espacios públicos, privilegiando a través de la conciliación y el diálogo con la ciudadanía su mantenimiento y preservación.
- 8.- Implementar mecanismos y acciones a fin de superar los retos y plantear desafíos en materia de protección y cuidado del medio ambiente, desde una visión individual y colectiva, con énfasis en la participación activa de gobierno y sociedad; logrando ser la primer Alcaldía sustentable de la Ciudad de México.
- 9.- Fortalecer la estructura de atención para animales de compañía, promover la cultura de adopción y cuidado de mascotas, buscando el esquema del bienestar animal.
- 10.- Implementar medidas que fortalezcan una cultura de la Transparencia que permita, a través de la innovación tecnológica, combatir eficazmente la corrupción.

4. EJES TEMÁTICOS DEL PLAN.

Con la Reforma Política de la Ciudad de México se inició un importante proceso de transformación institucional de las entidades de la Administración Pública de la Capital, un nuevo orden jurídico mucho más equilibrado y con similares características a las de un Estado de la Federación.

R

35 ~~Benito Juárez~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11/11/2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

✓

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Esto tuvo como consecuencia la necesidad de construir en poco tiempo nuevas leyes, empezando por una Constitución local y a partir de ahí, la reconversión de toda una concepción del ejercicio de gobierno, más específico, aterrizado a la realidad de cada región de la capital y con nuevas reglas: Las Alcaldías representan la necesidad de un cambio de paradigma en donde la regla del juego es una nueva forma de gobernanza, con énfasis en el ciudadano.

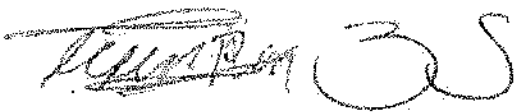
Con las nuevas Alcaldías quedaron en el pasado las formas caducas y viejos estilos de gobernar administrando los problemas, para dar paso a una nueva generación de profesionales de la administración pública que cuenten con el talento, la capacidad y la experiencia para resolver de inmediato problemas que hace apenas una década las autoridades delegacionales postergaban de forma inexplicable y actuando con cálculo político.

Alcaldía y ciudadanía deben mantener una relación de solidaridad y subsidiariedad en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar las acciones de gobierno relacionadas con los asuntos de interés público y colectivo. La Alcaldía, como gobierno, debe ejercer sus facultades normativas al máximo de sus capacidades con un enfoque de bien común, de la mano con la ciudadanía en la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y políticas públicas, coexistiendo poder público y cooperación ciudadana. Esta directriz ha sido el primero de los ejes del gobierno de Benito Juárez, a lo largo de las administraciones con visión humanista.

Consideramos que una ciudadanía organizada y participativa, con capacidad para actuar como un sistema coherente y cohesivo es sin duda un buen interlocutor entre su comunidad y el gobierno de la Alcaldía, necesaria en la búsqueda de gobernanza democrática en la demarcación territorial.

No es desconocido que las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes y a pesar de ello, en Benito Juárez, sus administraciones se han esforzado al máximo porque tales condiciones y oportunidades sean posibles en beneficio de la calidad de vida de sus habitantes, lo que hemos conseguido gradualmente. Estamos conscientes de que la población urbana, en su mayoría, está privada o limitada en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos, no obstante, en Benito Juárez, a pesar de tales limitaciones hemos generado acciones con resultados satisfactorios a favor de los habitantes, siempre con miras en el respeto de sus derechos y satisfacción de sus necesidades.

Esta Alcaldía diseñará y ejecutará acciones para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, logrando la igualdad de oportunidades y no discriminación como parte del estado de Derecho; contribuyendo al proceso de la transversalización de la perspectiva de género en las etapas de la gestión pública para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.







PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Manuel...

La construcción de la democracia, en su sentido más profundo, pasa por la superación de la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la injusticia, ya que no hay ciudad ni democracia sin ciudadanos, ni ciudadanos sin el pleno ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos. Estamos conscientes de que los servicios públicos a cargo de la autoridad gubernamental deben proveer no sólo bienestar y mejora en la calidad de vida de los capitalinos, sino que, aquellos como el agua, electricidad y gas, son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social.

La Primer Fase del Plan Provisional de Gobierno que se presenta, contiene **4 PILARES FUNDAMENTALES DE POLÍTICA PÚBLICA**, en donde se incluyen las principales acciones de gobierno partiendo de un diagnóstico general, adecuando a las necesidades de las y los benitojuarenses las diversas políticas públicas que han sido verdaderos casos de éxito en otras latitudes, así como tareas y compromisos de una visión integral de gobierno con énfasis en la persona humana.

En cuanto al tema de **SEGURIDAD CIUDADANA Y COMBATE A LA IMPUNIDAD**, éste es, sin lugar a dudas el principal problema que aqueja no sólo a la Ciudad de México sino a las grandes ciudades del mundo; para resolver el problema de la inseguridad, proponemos un blindaje integral de la Alcaldía contra el delito a partir de acciones de prevención y de una estrategia con énfasis en el uso de la tecnología y la inteligencia para enfrentar a los delincuentes.

En lo referente al tema denominado **DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**, pretendemos generar continuidad en la calidad de los servicios públicos mediante la implementación de redes sociales para atender y responder con rapidez las peticiones, quejas y sugerencias ciudadanas y monitorear el estatus de la infraestructura y servicios urbanos, apoyados en una Ventanilla Única y la plataforma digital y con ello, modernizar y generar toda una reingeniería de procesos y acciones.

Impulsaremos las acciones para hacer de Benito Juárez la primer Alcaldía sustentable y con tecnología de punta como Smart City de México y será desde ese mismo espacio, en donde desarrollaremos toda una política pública de tenencia responsable de animales de compañía.

Respecto al tema **FAMILIA BJ**, buscaremos continuar fortaleciendo la convivencia y bienestar de los habitantes de la Alcaldía mediante la realización de acciones dirigidas a promover la cultura cívica y fortalecer la participación ciudadana, modernizando los centros sociales como espacios de difusión de la cultura, la capacitación, el esparcimiento, y fomento del deporte, no sólo como medio para una vida saludable sino como instrumento de convivencia que restaure el tejido social; asimismo, fortalecer la generación de condiciones para el desarrollo económico sostenible mediante un centro de atención de negocios para apoyar las iniciativas de emprendimiento de los habitantes de la demarcación, el fortalecimiento del empleo a través del fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, la

R

[Handwritten signatures and initials]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, y el fortalecimiento de la economía de barrio, social como motor de desarrollo y de mejores ingresos para las familias.

Finalmente, en el tema de **BUEN GOBIERNO**, continuaremos dando la lucha frontal en el combate a la corrupción, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, respeto irrestricto del derecho de acceso a la información, y fiscalización del gasto público con intervención de una contraloría social y un observatorio ciudadano.

4.1 BLINDAR BJ: Seguridad Pública.

4.1.1 Diagnóstico del problema de la inseguridad.

A partir del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación mexicana establece una visión integral y moderna de la seguridad pública, con una estructura y andamiaje de Sistema coordinado, organizado y articulado.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé contenidos precisos y distribución de competencias entre las Instituciones de Seguridad Pública, que hacen posible que se implemente una coordinación y organización entre las Instituciones de los tres órdenes de gobierno. En la Jerarquía normativa del Estado mexicano, dicha Ley General deriva directamente de la Carta Magna, por lo que está por arriba de las leyes ordinarias, tanto locales como federales en la materia, por tanto, les obliga su acatamiento.

En el ámbito social, tanto la Seguridad Pública y la Justicia son objeto de análisis y crítica constantes, y una de las mayores -a la fecha la mayor- exigencia de las comunidades, su inmediata y oportuna atención.

El valor estratégico y fundamental de la Seguridad Pública, es el mantenimiento del orden y la paz públicos, incluso son las condiciones indispensables en el mantenimiento de un estado de Derecho e involucran el respeto a los demás valores. Mantener el orden supone que en la convivencia social se respetan las correspondientes reglas, así como los derechos fundamentales de cada persona. Una sociedad ordenada va de la mano con un clima de paz en los diferentes ámbitos de la sociedad. Por ello, estimo que es acertada la frase del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos, Luis Raúl González Pérez, hablar de seguridad pública y derechos humanos es referirse a un "binomio indisoluble, la seguridad pública es la premisa general y piedra angular sobre la que descansa el respeto a los derechos humanos"¹.

¹ González Pérez, Luis Raúl. Ponencia con motivo de la sesión conjunta de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Cancún, Quintana Roo, 11 de diciembre 2015.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/ponencia%20151211.pdf>

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Estos valores, presuponen y garantizan estabilidad, que permite a los gobernados realizar sus actividades personales, familiares y de grupo, confiados en que su vida, patrimonio y demás bienes protegidos por el Estado, no corren peligro de sufrir daño. Y que, si alguien llega a violentar ese orden, las mismas reglas impondrán una sanción, precisamente para que sirva de ejemplo y lograr la conservación del orden y la paz públicos.

Hay una gran percepción de inseguridad en los entornos desde el comunitario municipal, hasta el de las grandes ciudades, sus habitantes viven con temor a los embates de la delincuencia tanto común como organizada.

La respuesta de autoridades responsables de la Seguridad Pública y de Justicia Penal ha sido el abuso de la prisión preventiva y de la pena privativa de la libertad. Esto trae como consecuencia que los hechos antisociales y los delitos se combatan por sus efectos y no por sus causas y que las autoridades deban utilizar todo su tiempo y esfuerzo en la reacción y dejen de lado las estrategias, programas y acciones de prevención.

Varias de las razones por las que en el país y en el caso específico de la Ciudad de México se han incrementado la violencia, los hechos antisociales y los delitos son:

- a) Se castigan los delitos de forma reactiva, aislada y sin una política criminal en aspectos preventivos, punitivos y de reinserción social.
- b) Burocracia, corrupción y falta de capacitación profesional de ministerios públicos, inhibiendo la denuncia y fomentando la impunidad, lo que estimula la comisión de infracciones de justicia cívica y delitos.
- c) Poca o nula atención a las víctimas de los delincuentes, en múltiples ocasiones siendo re victimizadas por el aparato de justicia.
- d) Confusión acerca de las competencias de la seguridad pública, ya que cada vez es mayor y prolongada la actuación de fuerzas armadas en esta materia, lo que incide en un desplazamiento y también en el rezago en la preparación profesional y capacitación de las corporaciones policiales.
- e) Violaciones a los derechos humanos por quienes procuran justicia y por personal penitenciario.
- f) Ausencia de diagnóstico y políticas preventivas en delitos relacionados con delincuencia organizada y criminalidad femenina.
- g) Falta de armonización legislativa y de homologación entre los órdenes de gobierno, de diagnósticos sobre causas y factores de la violencia, de infracciones a la legislación de justicia cívica y de conductas delictivas.

R
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

- h) Falta de coordinación y organización en tareas de seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno, así como entre las dependencias e instituciones en la materia, dentro del mismo orden de gobierno.
- i) Ausencia de método, dispersión de conceptos, cifras distintas y hasta contradictorias en la interpretación y argumentación de la criminalidad en la Ciudad de México y como consecuencia de ello, ausencia de políticas, programas y acciones que la prevengan y combatan en la realidad cotidiana.
- j) Incumplimiento a recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relacionadas con Seguridad Pública, dirigidas a Dependencias del Ejecutivo Federal, al legislativo federal y de legislaturas locales, así como a Titulares de Entidades Federativas.

Las cifras relacionadas con estadísticas delictivas evidencian un preocupante avance de la delincuencia en la Ciudad de México.

Con cifras delictivas del Observatorio Nacional Ciudadano, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional en robo a transeúnte. En 2017, el robo total con violencia aumentó 33 por ciento, mientras el homicidio doloso se incrementó 18 por ciento, en relación con 2016.

Son diversos los factores por los que la violencia y la comisión de hechos delictivos ha ido en aumento, tanto en el país como en la Ciudad de México; dicho fenómeno no es exclusivo de una región o de una parte de la capital; de hecho, es claro como a lo largo de las últimas dos décadas, las cifras y en general, las estadísticas delictivas han sido utilizadas con sentido de renta política y no como una herramienta valiosa para colocar en la agenda de prioridades gubernamentales, el tema de la Seguridad Pública desde el ámbito en el que les compete, con una visión integrada e integradora de sistema y en el más alto nivel de prioridad en términos de políticas públicas.

Un reclamo persistente de las personas, familias y comunidades que residen en las diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a los gobernantes, es la implementación de medidas y acciones eficaces, que logren disminuir los índices de violencia y las conductas delictivas, sobre todo aquellas que causan gran impacto para la sociedad.

En el ámbito territorial de Benito Juárez, el gran desafío de la seguridad pública es que la autoridad de la Alcaldía mantenga el equilibrio entre el orden social y la libertad individual.

La falta de visión de sistema desde el ámbito Federal les ha pasado factura a las localidades más productivas y con los índices de desarrollo humano más altos, generando una tendencia de deterioro general de la seguridad ciudadana en prácticamente toda la República.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Se trata de un fenómeno de "importación" de delincuencia; en el caso de Benito Juárez, basta ver que quienes delinquen en sus colonias no viven en ellas.

Al abandono de una política nacional de prevención del delito por parte del Gobierno Federal y al deterioro de una visión coordinada que aterrice en lo local se suman nuevas formas de violencia así como la sofisticación cotidiana de los grupos criminales, ello vuelve más compleja todavía la respuesta al problema, aunado al hecho de que casi ningún Estado de la República puede hablar de haber mejorado significativamente una situación, después de un serio proceso de agravamiento de las magnitudes de violencia y criminalidad.

El clamor ciudadano por seguridad crece exponencialmente y muchas veces tiende a responsabilizar a múltiples actores de situaciones que no le competen, lo que ha impulsado el desarrollo también de iniciativas populistas o al menos una retórica de populismo penal. Así, algunos alcaldes, concentran su labor en tareas preventivas, pero ponen el acento narrativo en solicitar castigos más duros, mayor efectividad en el encarcelamiento y mayor presencia policial.

Las atribuciones de las autoridades locales varían muchísimo de lugar en lugar. Algunas tienen un mandato muy claro respecto a la seguridad ciudadana, sobre todo en materias preventivas. En otras el mandato es más difuso y debe asumirse desde la práctica como respuesta a las demandas de la población.

4.1.2 Directrices en materia de Seguridad para la Alcaldía.

El ejercicio de gobierno de proximidad requiere de directrices claras y contundentes en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito; la posibilidad de construir estrategias de combate eficaz contra la delincuencia debe transitar por el uso de tecnología e inteligencia que permita tomar decisiones de política pública con perspectiva científica. Por ello, para la Alcaldía de Benito Juárez, implementaremos acciones que beneficien a la comunidad a partir de tres premisas fundamentales:

Ser un gobierno que se guíe por la evidencia.

Conocer mediante el auxilio de ejercicios estadísticos propios, las conductas ilícitas que ocurren en una comunidad, sean delitos o hechos antisociales, sirve de referente para la alimentación de la política criminal a diseñar e implementar, al identificar nuevas conductas propias del desarrollo y evolución de esa sociedad, de los intercambios con otras sociedades o derivados de los avances tecnológicos.

Ser un gobierno que proteja a las víctimas.

Con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, se estima a nivel nacional que el 61.1% de la población de 18 años y más

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

2

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

considera la inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja hoy en día en su entidad federativa, el aumento de precios con 36.5% y seguido del desempleo con 36.3%. Que 74.3% de la población de 18 años y más considera que vivir en su Estado es inseguro a consecuencia de la delincuencia, mientras que esa percepción de inseguridad en la ahora Ciudad de México, es de 85.7%. Un alto porcentaje de población de la Capital, vivimos y convivimos con miedo.

Ser un gobierno abierto al escrutinio de la sociedad.

La actuación de quienes tienen a su cargo el orden coactivo debe realizarse bajo los principios de legalidad que son propios de todo sistema democrático, por ello, debe ser prioridad que en la implementación de acciones de prevención por parte de la Alcaldía de Benito Juárez, se implementen acciones de puertas abiertas, en donde la política de seguridad pública se defina y discuta con la gente y en donde se implementen mecanismos de rendición de cuentas, que se hable de seguridad todos los días y a todas horas.

Todas y todos los vecinos de Benito Juárez debemos vivir tranquilos y seguros. Nuestras calles serán un espacio público protegido donde se garantice el regreso a casa y la protección de nuestros bienes.

4.1.3 Acciones de Política Pública en materia de Seguridad.

4.1.3.1 La Tecnología al servicio de la Seguridad Pública.

Incrementar y modernizar el sistema de vigilancia a través de cámaras con una importante ampliación y modernización del actual C2 de la Alcaldía, con instalación de cámaras de reconocimiento facial, cámaras con zoom de alto alcance y visión HD, y cámaras 360°, a fin de reducir drásticamente el tiempo de respuesta y actuación de la Policía.

Se buscará reducir el tiempo de espera que reciben las víctimas en la atención que reciben de las autoridades en la asistencia ante hechos delictivos, si eres víctima de un delito, en Benito Juárez la atención y asistencia de las autoridades será pronta y de calidad, a través de centros vinculados a los ministerios públicos.

En Benito Juárez, el tiempo operará a favor de la víctima u ofendido y no para que el delincuente se evada de la justicia.

Plataforma inteligente para la prevención del delito a través de sensores de alerta y cámaras que puedan alertar a la policía para las respuestas rápidas, así como la implementación de un botón de alerta en los dispositivos móviles a través de una aplicación gratuita.

Coadyuveremos con las autoridades de la Ciudad de México a implementar mecanismos de supervisión y eficacia policial, no desde una perspectiva restrictiva y sancionadora hacia los

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

elementos sino de forma objetiva que asegure mayor efectividad y aproveche su potencial en beneficio del ejercicio de los derechos y libertades de las y los benitojuarenses.

Se desarrollará e implementará una metodología para la realización de encuestas periódicas de victimización que alimenten y sirvan de base para el Atlas Delictivo de la Alcaldía el cuál será una de las principales herramientas en la toma de decisiones en materia de prevención del delito.

Se implementarán Módulos de Denuncia Expedita y gestores de apoyo y orientación a víctimas en materia de denuncia de hechos delictivos.

Instalaremos el Consejo Técnico de Evaluación de la Política de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de la Alcaldía con la participación del funcionariado, personas expertas, académicos y representantes de la sociedad civil.

Implementación de la Red de monitores ciudadanos, Desarrollo de Manuales de Operación y Procedimientos para el Monitor Ciudadano.

Implementación de la Red de brigadistas comunitarios (previstos en la Ley General de Protección Civil y en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal) como labor complementaria del Monitor Ciudadano.

Diseño y difusión de la Cartilla de Cultura Comunitaria.

4.2 Desarrollo Humano y Sustentabilidad.

4.2.1 Diagnóstico.

La Ciudad de México tiene sus orígenes en la antigua zona de Tenochtitlan; dicha urbe se asentó desde el año de 1325 en la zona zur-poniente de una cuenca lacustre y desarrollo un eficaz sistema de drenaje de agua, a fin de que los asentamientos humanos pudieran ser posibles a partir del crecimiento de la incipiente mancha urbana.

La ciudad entera se desarrolló en donde confluyeron importantes redes de lagos asentada en un pequeño islote al centro de ellos, con el tiempo y a base de rellenos de tierra, la plantación de cultivos de flor en chinampas, se desarrollaron terrenos cultivables a base de balsas de caña y barro, los lagos proporcionaron en su momento a la ciudad, una línea de defensa y a pesar de que se documentan algunas inusuales inundaciones, la idea de confluir con la naturaleza era la base de un relativamente planeado desarrollo urbano.

La superficie de la ciudad pasó de 80 kilómetros cuadrados a 7954 a principios del siglo XX; caracterizada por una falta total de planeación y desarrollo urbano, el desarrollo de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

megalópolis ha acabado en su totalidad con los lagos originales y la necesidad de agua de su población sumado a la falta de una cultura en su cuidado ha mermado los subterráneos.

El sistema para trasladar el agua hasta aquí es un milagro de la ingeniería hidráulica moderna. No obstante, es también una hazaña descabellada, consecuencia del hecho de que la ciudad no cuenta con la capacidad a gran escala para reciclar aguas negras ni para recolectar agua de lluvia, por lo que se ve obligada a expulsar la impactante cantidad de más de 700 mil millones de litros de aguas residuales y de lluvia por desagües paralizados como el Gran Canal o por la incapacidad de quienes no concluyen obras tan necesarias como el Acuaférico.

Actualmente, la capital del país importa casi el 40 por ciento de su agua de fuentes remotas, para después desperdiciar más del 40 por ciento del agua que corre a lo largo de sus aproximadamente 12,000 kilómetros de tuberías debido a fugas y ordena. Sin olvidarnos de que bombear esta agua hacia las montañas consume casi la misma cantidad de energía que la de toda la ciudad de Puebla, con una población de alrededor de un millón y medio de personas.

Parte de la crisis actual surge porque ahora hay desarrollos urbanos sobre la mayor parte de esta tierra porosa, incluyendo largos tramos que la ciudad supuestamente había reservado para la agricultura y la protección, denominados "suelo de conservación". Así que la tierra porosa se encuentra sepultada bajo concreto y asfalto, lo que evita que la lluvia se filtre hacia los mantos acuíferos, ocasionando inundaciones y creando "islas de calor" que elevan las temperaturas aún más y que solo aumentan la demanda de agua.

A nivel mundial, el agua es más valiosa, y se le pone mayor atención, que nunca antes. Jamás ha existido una mayor necesidad por encontrar nuevas formas de abordar el problema. Existen pocos lugares que demuestren lo anterior con mayor claridad que la Ciudad de México, donde este vital elemento corre por un sistema que cada día se vuelve más largo, complejo y rebasado. Desde su fuente original hasta llegar al desagüe, la trayectoria de cada gota expresa una historia heroica, trágica, inacabada, de crecimiento urbano y desarrollo humano.

En México, la distribución geográfica del agua no coincide con la distribución geográfica de la población.

La crisis hídrica de la Ciudad de México es múltiple. Se observa en el hundimiento del suelo, en las inundaciones que ocurren en el Bordo de Xochiaca y en la carencia que cada vez impacta a más pobladores. Sus límites no terminan donde el poder administrativo de la Jefatura de Gobierno acaba. Las tuberías que abastecen agua potable y las que descargan agua residual unen a la capital con otros espacios. Lerma es uno de ellos, en el cual el impacto de las necesidades hídricas de la Ciudad ha contribuido a la transformación radical del espacio y al creciente agotamiento del agua. En otros espacios, como Tula, donde el agua residual es descargada, las consecuencias son distintas: contaminación, enfermedad y

Tejeda Ruiz

[Handwritten signature]

paquerr

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

marginación. Así existen otros lugares, que no menciono aquí, pero que están intimamente ligados al agua urbana, aun cuando se encuentren distantes de la Ciudad de México.

Reducir la inseguridad a través de espacios más alumbrados.

Como la seguridad ciudadana no sólo se compone por la aplicación de medidas efectivas y del uso de la fuerza por parte de los elementos de seguridad pública, resulta sorprendente la manera en que el factor psicológico juega un rol determinante en la percepción de seguridad de cada uno de nosotros al grado de que se confirma una constante: una iluminación urbana mal diseñada o con falta de mantenimiento y que favorezca la oscuridad en algunas zonas, fomenta que se cometan delitos y aumenta de forma exponencial la sensación de inseguridad.

En Benito Juárez se ha implementado una política pública similar, por medio de colocación de luminarias para obtener un nivel de iluminación apropiada y que acondicione de forma segura los 24 parques, 29 camellones alumbrados; hasta este momento el Gobierno Delegacional reporta haber colocado más de 6,000 luminarias tipo LED.

Sustentabilidad.

El enfoque de desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (pnud) enfatiza que las personas y sus capacidades son el criterio más importante para evaluar el desarrollo de un país. Desde esta perspectiva, el desarrollo se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno (pnud 1990).

El Índice de Desarrollo Humano (idh) es una herramienta clave para este enfoque, pues resume los logros en salud, educación e ingreso de las personas y ofrece un panorama multidimensional del desarrollo. El idh puede calcularse para distintos grupos o regiones y permite comparar, por ejemplo, lo que ocurre en las entidades federativas del país.

El idh sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. La esperanza de vida al nacer se utiliza como variable para aproximar la dimensión de salud; a nivel nacional es de 74.27 años en 2012. Para representar la dimensión de educación, se combinan los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización, que fueron de 8.43 y 12.39 en el país en el mismo año. La dimensión de ingreso se calcula utilizando el Ingreso Nacional Bruto (inb) per cápita como referencia; éste fue de 19,204.6 dólares estadounidenses ppc (Paridad de Poder de Compra) en 2012.

El idh resultante da cuenta del nivel de desarrollo humano experimentado por las personas en las entidades en el año de referencia. Los valores del idh oscilan entre cero y uno.

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO, PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Cuanto más cercano a uno sea el valor del idh, mayor será el avance obtenido por la entidad en relación con los parámetros definidos en el ámbito internacional.

El mayor nivel de desarrollo humano está en la Ciudad de México con un idh de 0.830. Le siguieron Nuevo León (0.790) y Sonora (0.779). En contraste, Chiapas (0.667), Guerrero (0.679) y Oaxaca (0.681) presentaron los menores niveles de desarrollo en el país.

Si se observa el desarrollo humano a nivel municipal, es posible reconocer mayores contrastes. Los resultados muestran que la Benito Juárez, en la Ciudad de México es la que cuenta con el mayor idh del país con un 0.917. En contraste, Cochoapa el Grande, Guerrero, es el municipio con menor nivel de desarrollo (0.362). Esta diferencia implica que el idh de Benito Juárez equivale a más del doble (2.5 veces) del de Cochoapa el Grande. Esta distancia es la misma que existe entre Países Bajos y Guinea-Bissau, ubicados en los lugares 4 y 176 del ordenamiento mundial.

Prácticamente es unánime que a mayor idh la calidad de vida aumenta, por ello esta variable resulta fundamental en el diseño e implementación de políticas públicas que permitan mantenerlo, en algunos casos los gobiernos municipales logran mantener dicho estatus, otros no, por ello vale la pena preguntarse, ¿por qué razones la Alcaldía Benito Juárez tiene el idh más alto de todo el país y, por ende, su nivel de vida es equiparable al de ciudades como Munich en Alemania? Los números nos dan la respuesta.

Desarrollo Inmobiliario.

Benito Juárez experimenta los problemas comunes de las grandes ciudades, además de un natural y cada vez más perceptible desgaste de su infraestructura de servicios cuya consecuencia más sensible es el desabasto de agua potable, ha resentido de manera especial, de los efectos de una política unilateral y desarticulada de repoblamiento cuya consecuencia es el desarrollo inmobiliario descontrolado y a una velocidad tal, que los servicios básicos en muchas ocasiones se comprometen y la infraestructura que los provee se vuelve insuficiente.

Esta gran paradoja de desarrollo se manifiesta en importantes desarrollos inmobiliarios que han diluido la identidad y orientación histórica de la demarcación ya que, por un lado, el crecimiento ha generado un aumento de la plusvalía de prácticamente todo el territorio de la Alcaldía, sin embargo, esto ha traído consigo costos en la percepción de tranquilidad, paz y entorno familiar.

Sabedores de ello, debemos encontrar desde un esquema de gobierno abierto y participativo, nuevas formas de convivir con el desarrollo y el crecimiento al que constantemente se encuentran sometidas las grandes ciudades y las zonas de gran fuerza económica, debemos armonizar el interés de quienes de manera legítima aspiran a tener un hogar en Benito Juárez con quienes ya son residentes; un aspecto clave de ello es, el garantizar un alto estándar de calidad en los servicios públicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 17

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Estamos conscientes de la profesionalización de los servicios públicos, por ello apostamos por el diseño, planeación elaboración y ejecución de programas y políticas eficaces, suficiencia presupuestal y gasto adecuado, vigilancia permanente respecto de la prestación de los servicios públicos, atención inmediata de las fallas o deficiencias en la prestación de los mismos, además de un censo meticuloso de la red, rutas y lugares en que se prestan los servicios públicos por parte de la Alcaldía, y todo un sistema que permita a la autoridad y a las y los ciudadanos la detección de fallas para la generación de soluciones.

Le apostamos a seguir ofreciendo a las y los benitojuarenses un sistema eficaz y moderno, mediante el empleo de herramientas vanguardistas y apoyo de tecnologías de la información en materia de prestación de los servicios públicos, competencia de la Alcaldía. Los avances en el gobierno anterior fueron notablemente destacados, pero la tarea siempre será inacabada, por ello nuestro énfasis.

En lo que respecta al esquema de desarrollo inmobiliario, es urgente hacer una revisión de la política de repoblamiento de la Benito Juárez, generar una reingeniería legal y administrativa que impida la opacidad y la corrupción, en donde no se construya un solo metro cuadrado, no se coloque un solo ladrillo y no haya un solo metro de varilla fuera de la ley.

En ello, la supremacía de la ley es fundamental, el compromiso debe ser claro: ni un solo permiso o licencia fuera de la ley.

4.2.2 Directrices en materia de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.

Calidad en los servicios desde la gestión.

Establecer un elevado estándar como proveedor de servicios a partir de la definición de cuál debe ser la línea de flotación de calidad del Gobierno de la Alcaldía, de tal forma que se mantenga un alto grado de cumplimiento de gestiones ciudadanas. En este sentido es preciso realizar una ambiciosa y necesaria reingeniería de procesos que permita superar los grandes rezagos en el cumplimiento de peticiones y gestiones de ventanilla, eliminando la corrupción la ineficiencia y la falta de sensibilidad mediante esquemas orientados a resultados.

Entender que el gobierno somos todos y todas.

Actuar de manera coordinada y eficaz a partir de una gran alianza con la sociedad en donde se aprovechen las facultades Constitucionales de las alcaldías en la subrogación o contratación de proveedores de servicios que permitan mejorar la calidad en la atención, mantenimiento y reparación del equipamiento urbano.

Necesidades diferentes a problemas diferentes.



PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁNEZ

Considerar un alto grado de diferenciación entre las necesidades, el perfil y la vocación de las colonias de la Alcaldía, lo que permitirá encontrar soluciones segmentadas y eficaces a su diversa problemática. Vamos a poner al vecino en el centro de la toma de decisiones generando una revolución en la política de desarrollo urbano de la Alcaldía.

Actuar del lado de la ciudadanía.

Siendo eficaces en el cumplimiento normativo en lo que respecta al desarrollo inmobiliario, armonizando las necesidades de vivienda de las y los mexicanos con la calidad de vida de quienes ya son residentes de la Alcaldía, con énfasis en un esquema de "cero tolerancia" a la corrupción y en donde el compromiso debe ser que en Benito Juárez no se colocará un solo centímetro de varilla fuera de la ley. En este sentido, aprovecharemos los esquemas y mecanismos de participación ciudadana en lo que respecta al desarrollo urbano: que sean las y los vecinos quienes decidan en el marco de la ley.

Solucionar el problema del agua desde una visión que trascienda plazos imaginarios y ocurrencias puesto que resolver el problema de distribución del agua implica la sustitución de redes secundarias, medidores, revisión del consumo, así como la realización de excavación y reparación de fugas.

4.2.3 Acciones de Política Pública en materia de Desarrollo Humano y sustentabilidad.

4.2.3.1 Programa Avanzar.

Actuaremos en el marco constitucional local, sabedores de que es responsabilidad de la Alcaldía proveer, en el ámbito de su competencia, el mobiliario urbano para la demarcación territorial, entendiendo por ello los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos que forman parte de la imagen de la ciudad.

El crecimiento y desarrollo debe ser ordenado, velando por mantener un alto estándar de calidad en los servicios y de manera particular, involucrando a la sociedad para que sea factor determinante y parte activa en la toma de decisiones.

En la Alcaldía de Benito Juárez diseñaremos e implementaremos un sistema integral, dentro de una plataforma que permita mostrar en tiempo real las licitaciones, contratos, adjudicaciones, personalidad acreditada e información pública de los sujetos adjudicados, así como los avances y junto con ello la información detallada de las obras y programas específicos.

Desarrollaremos nuevos esquemas de gestión de las necesidades de las y los habitantes de Benito Juárez, reduciendo los tiempos de respuesta a la sustitución de luminarias, podas, bacheo y liberación de espacio a través del retiro de obstáculos.

[Handwritten signatures and initials]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

4.2.3.2 Cuidado del Agua.

Crearemos un programa integral de implementación de cisternas de reserva para la irrigación de parques. De esta forma, Benito Juárez será la primer Alcaldía en regar sus parques con cisternas de reserva de agua, ahorrando en un 75% el uso del líquido vital.

Desarrollaremos un modelo que permitirá implementar jardines y pozos de absorción. Benito Juárez será la primer Alcaldía en implementar jardines y pozos de absorción de esta naturaleza, logrando que puedas disponer de más agua para tu consumo.

Implementaremos una política local de la Alcaldía a fin de concientizar e incentivar entre los particulares en el uso de captadores de agua de lluvia para su aprovechamiento y reutilización.

Llevaremos a cabo una intensa campaña de eliminación de fugas de agua y mejoramiento en el abasto y sistema de distribución a través de la modernización de la red secundaria de agua potable.

Actuaremos del lado de las y los ciudadanos, implementando una intensa y ambiciosa campaña de concientización del uso racional y adecuado del agua.

4.2.3.3 Gobierno inteligente para todas y todos.

Como gobierno más próximo a la comunidad de la demarcación territorial de Benito Juárez busquemos ser dinámicos, innovadores, provocando siempre la participación colectiva para contribuir a la formación cívica y crear las condiciones de desarrollo y encuentro social, que permitieran a las y los habitantes de la demarcación desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades.

En el marco de la Constitución Política de la Ciudad de México, la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de su interés impone a los titulares de las alcaldías el respeto irrestricto de quienes deseen ser parte de la toma de decisiones, en la construcción de programas generales, especiales, de desarrollo, en la ejecución de los mismos y de las acciones públicas territoriales, uso de suelo, obras públicas, y en la realización de todo proyecto de impacto territorial, social y ambiental de la demarcación.

Desarrollaremos mecanismos de consulta pública vecinal en la toma de decisiones y en la implementación de acciones que permitan solucionar los problemas específicos de cada colonia, cada cuadra y cada calle, rompiendo las inercias de intermediación; las y los vecinos podrán tener acceso directo e incidir en la toma de decisiones de la Alcaldía. Cambiaremos la forma en que se toman decisiones que afecten directamente a las y los vecinos a partir de una verdadera revolución de la política de desarrollo urbano; someteremos a consulta e instauraremos mecanismos de audiencia pública vecinal para

~~Reguerra~~ ES

~~Reguerra~~

Reguerra



PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

orientar proyectos en beneficio de las colonias: es la hora de que las y los benitojuarenses hablemos del futuro.

Llevaremos al escrutinio público, proyectos de desarrollo y beneficio como el que buscaremos impulsar en el denominado "Centro SCOP"; gestionando ante el Gobierno Federal, la construcción de un gran pulmón urbano en donde actualmente se encuentran sus instalaciones.

4.2.3.4 Movilidad y peatones.

Seremos la primer Alcaldía con una agenda integral en materia de movilidad humana; que las y los vecinos solo tengan que trasladarse a realizar sus trámites cuando sea necesario, implementando tecnologías y gobierno digital; una intensa política de traslado considerando los diagnósticos e implementando encuestas origen-destino; promoveremos el uso de los vehículos no motorizados y con ello, ampliaremos la red de ciclovías seguras con señalización y supervisión a fin de que el peatón sea el eje de nuestra política de movilidad.

Construir, adaptar, habilitar y dar mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento urbano que facilite la movilidad con seguridad de peatones, particularmente de las personas con discapacidad y de ciclistas.

Fomentar una cultura vial responsable e incentivar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil, mediante la participación y el trabajo coordinado con asociaciones civiles, organizaciones sociales y vecinales, y con quien tenga interés.

Dignificar el espacio vial del peatón mediante la construcción y rehabilitación de banquetas, considerando rampas para sillas de ruedas, instalar luminarias y semáforos peatonales en los cruces viales más transitados.

Consolidar la red de ciclovías generando importantes alianzas con el sector privado a fin de que se incentive el uso de transporte no motorizado y se amplíe la oferta de bicicletas de arrendamiento a bajo costo.

4.2.3.5 Gestión Inteligente

Resulta de gran importancia hacer uso de la tecnología para implementar herramientas que permitan a las y los vecinos benitojuarenses solicitar los servicios que la Alcaldía puede ofrecer para mejorar día con día las oportunidades de los habitantes.

En Benito Juárez tendremos el gobierno inteligente más avanzado de México, donde las y los ciudadanos podrán realizar trámites en forma sencilla y conocer con total transparencia las acciones del gobierno en materia de políticas públicas.

35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Pondremos a disposición de la ciudadanía una aplicación gratuita para dispositivos móviles que optimice su relación con la Alcaldía para solicitar gestiones, peticiones especiales y recibir información puntual de lo que acontece en las colonias en forma eficiente, en tiempo real y sin tener que trasladarse a la Alcaldía, incentivando la participación y correcta atención a la problemática detectada por las y los vecinos.

Evaluar mediante pruebas de control de confianza, de desempeño, actitud y aptitudes, al personal de la Alcaldía en áreas sustantivas, con el fin de que el gobierno se mantenga en óptimo rango y nivel en la calidad de sus servicios.

Las y los vecinos observan día con día la problemática específica de sus calles, y sabemos que nuestra Alcaldía necesita ayuda, ¿Cuál no?

Las y los vecinos benitojuarenses tendrán la oportunidad de ser críticos sobre aquello que no les parezca y podrán demandar de manera directa las soluciones que ellos determinen a través de la aplicación gratuita para dispositivos móviles "ALCALDÍA BJ" donde podrán llevar a la acción, reaccionando a lo bueno y lo malo haciendo reportes inmediatos.

Podrán escribir comentarios e incluir fotos de sus reportes y así estarán en comunicación con otros ciudadanos, con la Alcaldía y otras instituciones que deben hacerse responsables. También las y los vecinos benitojuarenses podrán votar para determinar y fijar las prioridades de la Alcaldía respecto de los servicios urbanos.

También la aplicación permitirá reconocer los actos positivos de las y los vecinos o las personas que transitan por la Alcaldía de Benito Juárez, en beneficio de la comunidad.

4.2.3.6 Programa Smart Cities.

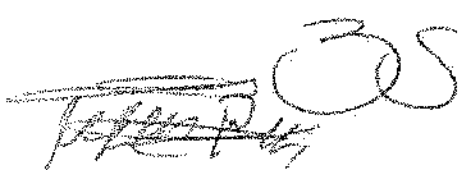
Es preciso combinar la tecnología con la información para ofrecer soluciones mediante un esquema de gobernanza inteligente, de esta forma buscaremos reducir costos y mejorar la calidad de vida de las y los benitojuarenses.

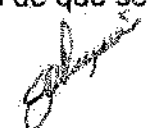
Debemos tener presente que las nuevas tecnologías ofrecen una inmejorable oportunidad no solo para vincularnos con las decisiones de gobierno sino para generar verdaderos esquemas de co-gobierno a partir de la simbiosis de cuatro elementos: persona, gobierno, tecnología e innovación.

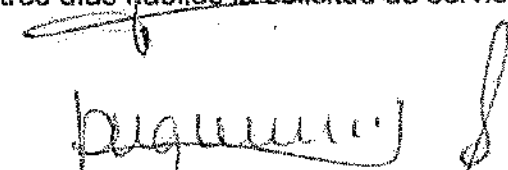
De esta manera, generaremos esquemas de gestión eficientes de la infraestructura, ofreciendo a los habitantes de la Alcaldía un sistema eficaz y moderno de atención ciudadana.

Potencializaremos el Centro SOLUCIONES, con el compromiso de responder en las 24 horas siguientes la petición de que se trate y en tres días hábiles la solicitud de servicios.

R







PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Diseñaremos herramientas de software de portabilidad (aplicaciones de smartphone) para el reporte y seguimiento de gestiones, mediante novedosos mecanismos de toma de decisiones: cada uno de las y los benitojuarenses podrá tomar decisiones acerca de necesidades inmediatas.

Capacitaremos y motivaremos al personal de la Alcaldía con el fin de que, en el ejercicio de sus funciones, la atención sea con eficacia, calidez y profesionalismo.

4.2.3.7 Calles Parejas.

Cada vez es mayor y más perceptible, el deterioro de la carpeta asfáltica en nuestras vialidades secundarias, ello genera múltiples afectaciones que van desde disminución del flujo vehicular, una mayor generación de contaminantes, saturación de arterias secundarias, más desgaste en los vehículos automotores, accidentes de tránsito e incluso y de manera colateral, lesiones y un deterioro progresivo lumbar en los conductores.

Es preciso señalar que una política de relleno de baches es insuficiente cuando el desgaste de la carpeta asfáltica es importante, por ello, realizaremos y analizaremos la situación de cada una de las vialidades secundarias de la Alcaldía, a fin de que se sustituya de manera integral, valorando junto con ello, las posibilidades financieras de que pueda ser colocado concreto hidráulico a fin de lograr también, la recarga de los mantos acuíferos.

Instrumentar un programa permanente de monitoreo y revisión del estado que guardan las vialidades de la demarcación territorial, con el objeto de programar oportunamente la reparación de la cinta asfáltica, con materiales durables que incrementen la calidad de las calles y avenidas.

Aplicar, en el marco de su competencia, un intenso programa de bacheo y repavimentación de las vialidades secundarias con el objeto de que estén en óptimas condiciones de uso. Asimismo, reconstruir las vialidades empedradas o adoquinadas que presenten deterioro.

Atender de manera inmediata los reportes de coladeras sin tapa en banquetas y arroyo vehicular, en el marco de su competencia.

4.2.3.8 Programa de Alumbrado Público.

En la Delegación Benito Juárez se ha implementado una política pública consistente en la colocación de luminarias para obtener un nivel de iluminación apropiada y que acondicione de forma segura los 24 parques, 29 camellones alumbrados; hasta este momento el Gobierno Delegacional reporta haber colocado más de 6,000 luminarias tipo LED.

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Todos los postes de alumbrado en donde se han aplicado estos elementos urbanos tienen doble sistema de iluminación, a 6 y a 9 metros.

Continuaremos con una política de alumbrado integral e inteligente en las calles de la Alcaldía generando una sinergia con el programa de Corredores Seguros a fin de que el alumbrado público se conciba desde su perspectiva de elemento inhibitorio de conductas delictivas.

4.2.3.9 Programa ECO BJ.

Las ciudades medias de México registran actualmente una importante dinámica de crecimiento poblacional y económico. Están en una etapa de desarrollo en la que es posible aprovechar sus economías de escala y controlar los costos de la aglomeración, mejorando la eficiencia de los servicios urbanos. Además, presentan condiciones para alcanzar un desarrollo más sostenible, evitando en el futuro enfrentar situaciones más difíciles y costosas de ser corregidas. Estas ciudades tienen el potencial de presentar resultados positivos más impactantes en su competitividad, si concentran acciones y tienen foco de actuación en temas estructurados y con una visión intersectorial.

Diseñaremos un Plan de Sustentabilidad que permita la implementación de acciones a fin de superar los retos y plantear desafíos en materia de protección y cuidado del medio ambiente, desde una visión individual y con énfasis en la participación de gobierno y sociedad.

Buscaremos que la Alcaldía Benito Juárez sea un sólido candidato a los apoyos ofrecidos para implementar el programa de ciudad sustentable, por medio de un levantamiento y análisis de los indicadores ICES para la alcaldía a fin de tener una visión general del estado de los servicios y los desafíos que enfrenta.

4.2.3.10 Programa Control Total.

Todo gobierno inteligente está asociado con la apertura de las decisiones de política pública, la colaboración y participación de diferentes sectores de la sociedad involucrados en el diseño de políticas públicas, incluso con la unificación de procedimientos y servicios gracias al uso de la tecnología, como también a la innovación pública.

Se trata de generar una eficaz interacción de sistemas, procedimientos, acciones y mecanismos de evaluación y transparencia con el desarrollo y utilización de tecnología. En concreto, el gobierno inteligente diseñado para la Alcaldía de Benito Juárez implementará una batería de servicios y procesos basados en capacidades TIC que posibilitarán la información fluya con la suficiente facilidad como para proveer servicios públicos de alta calidad a lo largo y lo ancho de toda la gestión. En esencia, y expresado de una manera contundente, cuando hablamos de smart government hablamos de ingeniería tecnológica (desde la cobertura de servicios soft que necesita la gestión para diversos procesos, hasta el



PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

despliegue de dispositivos que recaba información y datos para esa misma gestión que decide a partir de ellos).

Existirá un estricto control del desarrollo inmobiliario con apego a la ley y a los planes de desarrollo urbano; no se construirá un solo metro si no se encuentra alineado a la legalidad y a las reglas de transparencia y gobierno abierto, estableciendo un compromiso público y vecinal de cumplimiento normativo.

4.3 Familias BJ.

4.3.1 Diagnóstico General.

Benito Juárez tiene una población de 417,416 mil habitantes cuya edad promedio es de 33 años, el tope de la edad productiva nacional y es el 4% del total de la población del país; aunado a ello, cuenta con una población flotante de 1.5 millones que dejan una gran derrama económica como consecuencia de que la BJ es un importante generador de empleos y comercios.

La gran mayoría de sus Colonias están dentro del rango Alto en el Índice de Desarrollo Social; sólo 10 de las 56 se encuentran en rango Medio.

Tiene 567 planteles educativos públicos y privados, lo que se traduce en una de las mayores coberturas educativas a nivel nacional y, por ende, tiene un nivel de analfabetismo cercano al cero, ello ha derivado en que el 40% de la población cuente con educación superior y el 4% con maestría o doctorado.

Cuenta con 12 mil 923 empresas y establecimientos mercantiles, generando el 10% del total de los empleos de la CDMX; asimismo genera el 12.2% de los empleos comerciales de la Ciudad; BJ es el centro nacional del emprendimiento.

Tiene 14 Casas de la Cultura, 7 CENDI, 3 Centros de Desarrollo Social, 6 Bibliotecas y 6 Unidades Deportivas, 1 Foro y 1 Auditorio.

En servicios, sus 115,975 viviendas se respaldan con 823 km de una red secundaria de agua potable y 557 km de drenaje, tiene al día de hoy instaladas más de 21 mil luminarias que sumadas a las 6 mil de LED del actual gobierno dan un total de 27 mil; 27 parques y 16 mercados públicos complementan esta emblemática zona de la ciudad que es uno de los mejores lugares para vivir.

Sus políticas públicas se complementan con la existencia de un Centro para Combatir las Adicciones, un Centro de Atención Social Especializado en materia de medicina y atención primaria, una Universidad de la Mujer y dos campus de lo que ha venido consolidándose como un sistema integral de Universidades de la Tercera Edad.

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Asimismo, se cuenta con el Centro Soluciones, en donde se concentra la actividad gestora y de atención ciudadana.

Cultura como motor de Desarrollo de la Persona.

Benito Juárez cuenta con una importante oferta cultural no solo a partir de su infraestructura gubernamental; su ubicación geográfica, perfil socioeconómico y el ser centro de importantes actividades lo ponen en una posición envidiable como eje de toda una política cultural de tipo urbano.

Asimismo, en Benito Juárez se encuentran dadas las condiciones para que se desarrolle una importante agenda que vincule el turismo con la cultura en un entorno donde la calidad de vida es superior en todos los aspectos a la del resto del país, por ello, ante la disyuntiva de los próximos años, en donde las grandes ciudades y específicamente los conglomerados urbanos tienen el importante reto de consolidar sus nuevas vocaciones, en Benito Juárez existe el ecosistema idóneo para que sus calles, galerías, centros y espacios de convivencia, jardines, foros y teatros, le permitan posicionarse como la Alcaldía de la cultura.

Por ello, se debe realizar un profundo análisis de la infraestructura con que cuenta, al tiempo que es vital en esta tarea, concretar una alianza con la sociedad civil a fin de desarrollar toda una oferta cultural para las y los benitojuarenses.

Tenencia Responsable de animales de compañía.

En las últimas décadas ha venido creciendo una cultura de tenencia de animales domésticos, que aunado a los factores arriba mencionados fue ocasionando una serie de problemáticas por falta de normas que controlen la proliferación de animales callejeros, la multiplicación de fauna canina y felina en los hogares, facilitados estos problemas por la escasez de normas sobre una tenencia, traslado, venta y controles de estos animales.

Es evidente la necesidad de desarrollar acciones de gobierno que de manera específica den remedio definitivo a las problemáticas que se han desarrollado por la enorme proliferación de animales domésticos, en su mayoría caninos que deambulan en las calles sin ningún control y responsabilidad para sus dueños y que en muchas ocasiones agreden a transeúntes.

Es preciso definir al animal doméstico como aquel que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano, que convive con él y requiere de este para su subsistencia, asimismo, que no se trate de animales silvestres.

El proceso de elección de un animal doméstico debe hacerse de manera consciente, responsable e informada, ya sea que se compre o se adopte, lo primero es entender que se trata de un ser vivo con necesidades y por lo tanto su cuidado tendrá un costo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Una de las mejores formas de evitar el crecimiento exponencial de perros y gatos en calles es la esterilización, sin embargo, a pesar de los esfuerzos que han hecho asociaciones y gobiernos, no se han obtenido los resultados esperados. Aún existen propietarios que rechazan este proceso ya sea por mitos o ignorancia.

Aunado a la esterilización se deben tomar otras medidas como las condiciones de venta, adopción, crianza y adiestramiento evitando así cualquiera de los riesgos mencionados con anterioridad y asegurándole una mejor calidad de vida a perros y gatos.

4.3.2 Acciones de Política Pública en materia de Familias BJ.

4.3.2.1 Programa Familias BJ.

El programa Familias BJ, consta de acciones en dos principales vertientes: el diseño e implementación de políticas públicas de atención a grupos específicos de la población y por el otro, el establecimiento y posterior robustecimiento de la agenda de programas sociales con que cuenta el actual gobierno y al que vendrán a incorporarse nuevos programas tanto asistenciales como de impulso y reconocimiento al talento.

Se fortalecerá el desarrollo de habilidades tecnológicas y artísticas para niñas, niños de 3 a 12 años, quienes podrán realizar sus actividades y recibir formación para detonar su potencialidad en áreas del conocimiento como robótica, pensamiento lógico matemático, motricidad fina y gruesa, inglés e Iniciación artística.

Se implementará el Centro de Estimulación infantil "LudoBaby" para pequeños de 6 meses a 3 años en donde podrán recibir Estimulación a tiempo y aprendizaje a través del juego.

Desarrollo e implementación de la primer Academia interactiva #Chav@sBJ, para edades de 12 a 19 años, donde se podrá efectuar un esquema formativo y actividades en Arte y Música; uso de Internet, TIC's, Wifi, Gastronomía Saludable, Idiomas y Taller de Teatro.

Creación del Centro de Atención de Primer Contacto y Mediación a Víctimas de Violencia Familiar (CAMEVI) con Programas de Prevención de la Violencia Familiar y de Género, Psicología infantil, Apoyo y orientación Jurídica, Trabajo social, Terapia breve y de emergencia.

Centro de Atención Geriátrica, a fin de ofrecer a las Personas Adultas Mayores de elementos que le permitan una mejor calidad de vida como GymBody, Psicología, Psiquiatría, Nutrición, Asesoría Jurídico patrimonial, Trabajo Social e Inclusión Social.

Centro de Autocuidado para Personas con Discapacidad, donde implementaremos acciones de capacitación para el empleo y auto-empleo, vinculación empresarial y de Desarrollo Personal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Se promoverá la creación de la Escuela de Talentos Deportivos a fin de incidir y formar entrenadores deportivos de alto rendimiento.

Se realizará el programa "Artes BJ" en donde se creará un Foro de las Artes BJ y se realizarán acciones de difusión y promoción artística y cultural como el Tráiler de las Artes y espectáculos multimedia.

Implementaremos el Programa 10x10, dirigido a jóvenes de secundaria que cursan el último año, que estudien en privadas o públicas y que su promedio sea 10 y vivan en BJ a quienes se le otorgará un apoyo económico a fin de incentivar su empeño y esfuerzo académico.

El Programa "Embajadores BJ" Dirigido a jóvenes del penúltimo semestre de preparatoria pública y privada que tengan promedio de 9.8 y vivan en BJ y para quienes se buscarán esquemas de intercambio multicultural a Washington DC, durante 1 semana.

Programa "Talentos Deportivos" consistente en uniformar a todos los equipos que representen a la Alcaldía de Benito Juárez en competencias estatales y nacionales y a quienes se les dará, además, un estímulo económico.

4.3.2.2 Cultura 360.

Desarrollaremos toda una reingeniería en la oferta de las Casas de la Cultura a fin de lograr una especialización e individualización de su perfil con el objeto de convertirlas en semilleros y escuelas de iniciación artística; Benito Juárez será la primer Alcaldía en convertir sus casas de cultura en siembra de talento y escuelas de iniciación artística, fomentando en sus vecinos una mayor preparación en cualquier disciplina.

Capacitaremos y brindaremos las herramientas para que el personal docente se actualice, llevando a cabo una intensa labor de profesionalización de cada uno de ellos, a partir de la realización de convenios con las instituciones culturales de la ciudad y del país.

Con los semilleros y escuelas de iniciación artística todo benitojuarenses que lo desee, podrá especializarse en la disciplina artística que elija. Esto aunado a la mejora de la infraestructura que resulte pertinente en cada caso para las diversas disciplinas que los inmuebles permitan.

Se garantizará el derecho constitucional de acceso a la cultura y derechos culturales atendiendo la diversidad cultural de las comunidades y las diferentes necesidades de servicios culturales que nuestra población demanda.

Llevaremos a cabo un programa de mejora para que nuestras casas de cultura se conviertan en Escuelas de Iniciación Artística que funcionen como semilleros de nuevos talentos artísticos, propiciando la generación de convenios de docencia y colaboración con las instituciones culturales de alcance local y nacional. Estas acciones incluirán la impartición de talleres de actuación, creación literaria, artes plásticas, danza y formación museal.

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Se realizarán jornadas de artes escénicas que incluyan representaciones en parques y centros culturales, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social. Propiciaremos la celebración de programas y festivales artísticos de todas las disciplinas cuya calendarización será ampliamente difundida por diferentes medios. Realizaré eventos culturales y artísticos en espacios públicos de toda la demarcación, tales como cine comunitario, murales colectivos, entre otros, para el disfrute de los habitantes y visitantes de la Alcaldía, con la participación prioritaria de los artistas que pertenecen a Benito Juárez.

Fortaleceremos la Feria del Libro como un punto de encuentro entre lectores, escritores y editores. Será la columna vertebral de un programa permanente de promoción de la lectura en bibliotecas, salas de lectura y escuelas, incluyendo la puesta en marcha de una biblioteca móvil.

Promoveremos la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la Alcaldía, coadyuvando a la preservación de sus tradiciones, rasgos culturales y festividades, garantizando la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la Alcaldía.

4.3.2.3 Programa Deporte BJ.

La Alcaldía de Benito Juárez tiene un importante potencial como consecuencia de su infraestructura y conectividad con otros centros para actividades deportivas, por ello, queremos ser coadyuvantes de la masificación del deporte en sus dos vertientes: el de la práctica de alto rendimiento y el de la práctica como actividad cotidiana, el primero es de competición y el segundo de tipo social.

Concebimos las políticas públicas del deporte desde una perspectiva multidimensional, somos conscientes de que las agendas de los gobiernos municipales -y por ende de las Alcaldías- deben incluir su práctica como parte del de una agenda integral de salud, recomposición del tejido social, prevención de conductas antisociales y fomento de una cultura con sana competencia.

Asimismo, y como parte del diseño e implementación de una agenda integral para el deporte en la Alcaldía de Benito Juárez, realizaremos de manera constante, acciones de evaluación y de retroalimentación que permitan hacer de la Benito Juárez, potencia deportiva municipal en los ámbitos donde participe.

Finalmente, y desde la perspectiva del deporte desde su ámbito de espectador, no somos ajenos a la identificación que el equipo de basquetbol "Capitanes" ha generado con la comunidad de Benito Juárez por lo que buscaremos mantener el vínculo con el equipo e involucrarlo con acciones sociales y de desarrollo y convivencia sana, a fin de que se



PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

consolide dicho vínculo e identificación.

Posicionaremos a la Alcaldía de Benito Juárez en el primer lugar de la ciudad con atletas compitiendo en la Olimpiada y Parolimpiada Nacionales, mediante la creación de un programa de becas y un plan de seguimiento y generación de atletas de alto rendimiento.

Promoveremos plataformas de apoyo a estudios y carreras deportivas dirigidas a las y los vecinos en Benito Juárez, aprovechando los avances surgidos de los convenios suscritos con las escuelas de profesionales de educación física.

Reconstruiremos el polideportivo "Tirso Hernández" para crear un nuevo espacio deportivo que pueda albergar más de 15 actividades diferentes, impulsando así la cultura del deporte y favoreciendo la reconstrucción del tejido social.

Crearemos escuelas técnico-deportivas de los principales deportes practicados en Benito Juárez.

Fortaleceremos desde una sana relación, el vínculo entre el equipo de basquetbol "Capitanes" con el entorno de la Alcaldía al ser sede de sus juegos como local en la Liga Profesional de Basquetbol de México.

4.3.2.4 BJ: Una Alcaldía Pet Friendly.

La Alcaldía de Benito Juárez, será ejemplo a nivel nacional, de políticas públicas orientadas a una tenencia responsable de animales de compañía, para ello, implementaremos una serie de acciones coordinadas con énfasis en una cultura de dignidad y protección de seres sintientes.

Distribuiremos collares con chip rastreador para los animales de compañía, con opción a ser implantados para los tenedores de animales que lo deseen, en el que constará la información del tenedor responsable y con la finalidad de que en BJ hasta tu mascota estará segura.

Se implementará una intensa campaña de esterilización de perros y gatos con orientación a adopción, involucrando a la sociedad en labores de capacitación. Contaremos con un plan de capacitación y certificación de paseadores acreditados.

Desarrollaremos una intensa campaña de difusión y promoción de una tenencia responsable de animales de compañía en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, involucrando al sector empresarial y en donde las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrán un papel determinante en la definición de políticas y acciones.

Construiremos el primer Centro de Atención Integral para animales de compañía donde se les podrá dar atención veterinaria, adopción, cultura de las mascotas y servicios en favor de

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

nuestros amigos y sus dueños y en donde se podrán impartir pláticas, cursos de bienestar animal y protección legal a los mismos.

Promoveremos la creación de corredores Pet friendly con establecimientos mercantiles; asimismo, supervisaremos que aquellos en donde se encuentren animales como clínicas veterinarias y de venta, cuenten con los permisos y condiciones que establece la ley.

Coadyuveremos en la capacitación de los órganos jurisdiccionales administrativos en la aplicación de la legislación en materia de protección animal; asimismo, involucraremos a nuestros Monitores Urbanos en la vigilancia animal por medio de reportes de maltrato, así como una línea de denuncia.

Vincularemos el cuidado de los animales en el Plan Familiar de Protección Civil para que la ciudadanía sepa cómo evacuar a sus animales de compañía en caso de desastre.

4.4. Buen Gobierno y combate a la Corrupción.

4.4.1 Diagnóstico.

La legislación a nivel nacional ha transitado por una serie de reformas desde su creación en el sexenio 2000-2006 y de manera relevante ha venido incorporando principios rectores, elementos de decisión, criterios, imperativos y con ello, estrechando su vinculación como mecanismo de empoderamiento ciudadano con otros esquemas que se han incorporado al orden jurídico nacional como el denominado "Sistema Nacional Anticorrupción".

Hoy, no existe una agenda de combate a la corrupción sin el componente de transparencia en ninguno de los tres niveles de gobierno y los mismos han venido transformando sus mecanismos, reglas y procedimientos a fin de lograr la tan anhelada "caja de cristal" en que deben convertirse los gobiernos a ojos de los ciudadanos.

A pesar de ello, la Ciudad de México ha venido recuperando lugares en lo que respecta a la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en este sentido, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF) dio a conocer los resultados de la 1ª Evaluación Diagnóstico de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet los Sujetos Obligados 2017.

Con ello, la Ciudad de México es la entidad que más Obligaciones de Transparencia tiene cumplidas, y que los Entes Públicos deben proporcionar por ley y mantener actualizadas en sus páginas electrónicas sin que medie una solicitud.

En el caso de la Alcaldía de Benito Juárez, fue durante la administración 2015-2018 que se implementó el Programa Anual de Capacitación, como cumplimiento a uno de los Acuerdos

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

establecidos en la RED de Transparencia (Reconocimiento al Desempeño sobresaliente en Capacitación), mismo que contempla la capacitación constante de los 150 Servidores Públicos de Estructura de esta Delegación.

4.4.2 Directrices en materia Gobierno y combate a la corrupción.

Una Alcaldía de Tolerancia Cero a la Corrupción.

A través de la implementación de modelos de gobierno digital y de herramientas de vinculación directa con la sociedad que permita transparentar y supervisar procesos de adquisiciones, bienes, servicios y de seguimiento en tiempo real a peticiones y gestiones ciudadanas; en la Alcaldía de Benito Juárez el primer frente contra la corrupción es hacer de la tecnología una aliada de la fiscalización colectiva a fin de que cada benitojuarense sea un potencial testigo social del gasto y del otorgamiento de servicios.

Una Alcaldía con Blindaje Social.

En donde cada persona conozca el perfil y cualidades de los servidores públicos, que cuente con los mecanismos e infraestructura tecnológica para ejercer de forma inmediata su derecho constitucional de petición y donde se incentive la denuncia anónima.

Una Alcaldía que cumple y haga cumplir la Ley.

En donde no se tolere el crecimiento de la informalidad y se proteja al ciudadano. En donde las buenas prácticas internacionales se reflejen en cada acción de gobierno y en un sistema interconectado de evaluación del desempeño del funcionario a quien se le exigirá a través de reglas de trabajo con orientación a resultados.

Una Alcaldía que cumpla sus compromisos.

Sensible ante la necesidad de sus habitantes, dando seguimiento y continuidad a políticas y acciones, particularmente frente a hechos y fenómenos naturales donde la Alcaldía deberá responder con valor y con sentido de oportunidad frente a sus gobernados.

4.4.3. Acciones de Política Pública en materia de Gobierno y Combate a la Corrupción.

4.4.3.1 Programa Corrupción Cero.

En Benito Juárez tendremos el gobierno inteligente más avanzado de México, donde los ciudadanos podrán realizar trámites en forma sencilla y conocer con total transparencia las acciones del gobierno en materia de políticas públicas que afecten su día a día.

ES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Haremos de la transparencia nuestra gran aliada y pondremos el desarrollo y el uso de la tecnología al servicio de la ciudadanía a partir de la implementación de programas de interconexión y vinculación en el esquema gobierno-ciudadano en donde este último tendrá la posibilidad de acceder a versiones públicas de la documentación, las adquisiciones, los bienes y servicios de la Alcaldía, todo mediante esquemas transversales de interconexión.

Pondremos a disposición del ciudadano una aplicación inteligente, que optimice su relación con la Alcaldía para realizar trámites, solicitar gestiones, levantar denuncias, peticiones especiales y recibir información puntual de lo que acontece en las colonias en forma eficiente sin tener que trasladarse a las oficinas, incentivando la denuncia.

Evaluaremos mediante pruebas de control de confianza, de desempeño, actitud y aptitudes, al personal de la Alcaldía en áreas sustantivas, con el fin de que el gobierno se mantenga en rangos de óptimo desempeño, colocando el estándar en el perfil del servidor público, en lo más alto.

Constituiremos un observatorio ciudadano integrado por personas con vocación de servicio por la fiscalización del ejercicio público y la rendición de cuentas en la demarcación territorial, con la tarea de fomentar y apoyar las denuncias de corrupción, ineficiencia y acciones ilegales de los servidores públicos, así como proponer acciones y políticas que mejoren el ejercicio de la función de gobierno.

Todos los procesos de licitación de la Alcaldía serán transmitidos en directo y a través de la Plataforma "Todos Somos BJ" conocerás la información detallada y en tiempo real de las licitaciones, contratos y avances de las obras y programas urbanos.

Capacitaremos y certificaremos durante los tres años de la administración a los servidores públicos de estructura en temáticas relacionadas con el combate a la corrupción.

4.4.3.2 Reordenación del comercio informal.

La creciente necesidad de contar con un ingreso económico o fortalecer el de la familia, aunado a la falta de una verdadera regulación, han propiciado que el comercio en la vía pública se considere como una alternativa laboral.

Por ello, actuaremos con responsabilidad y respeto a la ley, generando desde la propia Alcaldía las condiciones y alternativas reales para que el desarrollo económico de las personas en Benito Juárez se de bajo un esquema regulado y formalizado.

Desarrollaremos un programa integral de reordenamiento del comercio informal a fin de eliminar los factores propiciatorios que lo generan; llevaremos a cabo una importante alianza con la comunidad a fin de desincentivar esta actividad, frenaremos su crecimiento y no toleraremos un solo puesto más; en Benito Juárez el desarrollo y el crecimiento se llevará a cabo de forma ordenada y con apego a la ley.

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Trabajaremos de la mano de las autoridades de Seguridad Pública y de Investigación a fin de coadyuvar en el combate de actividades ilegales relacionadas con esta actividad como la venta de piratería; la política de legalidad y de cero tolerancia deberá reflejarse en cada calle y en cada cuadra de la Alcaldía.

4.4.3.3 Gobierno Digital y portabilidad.

La Alcaldía de Benito Juárez se ha propuesto el reto de convertirse en punta de lanza del desarrollo tecnológico aplicado a la gestión de gobierno a través de la implementación y el aprovechamiento de software abierto, de la existencia de apps para telefonía móvil que permita tener acceso las 24 horas los 365 días del año, a servicios como el reporte de baches, luminaria, poda, desazolve, reparación de infraestructura y demás servicios de la Alcaldía.

Asimismo, mediante el uso de la tecnología para la gestión gubernamental, la propia Alcaldía podrá estandarizar sus procesos a fin de elevar la calidad de los servicios, al tiempo que contará con eficaces indicadores de productividad en la toma de decisiones del gobierno interior de la misma.

De esta manera, se eliminan intermediarios y con ello, las denominadas "áreas grises" en la administración y gestión de servicios, así como de aspectos que son factor propiciatorio de corrupción.

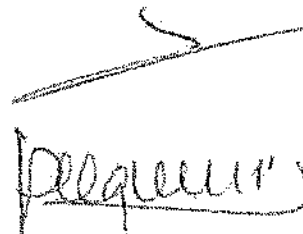
Desarrollaremos e implementaremos, aplicaciones de acceso simple para las y los ciudadanos, a fin de que, a través de éstas, se puedan realizar reportes, peticiones y gestión de servicios, dentro del territorio de la alcaldía, aprovechando el desarrollo tecnológico en lo referente al uso de software libre y el avance en esquemas de gobierno interconectado.

Generaremos, a partir de la elaboración de los Reglamentos y manuales correspondientes, los mecanismos de estandarización y medición de resultados de gestiones y solicitudes de servicios por parte de los vecinos; específicamente a partir de la estandarización de procesos, acciones y delimitación de responsabilidades. Benito Juárez se blindará de las facultades que corresponden a otros niveles de gobierno, dedicándose a lo que constitucional y legalmente le compete.

4.4.3.4 Gobierno sustentable y digno.

Seremos una Alcaldía que se caracterice por el uso responsable y limitado de los recursos públicos con que cuenta, empezando por los recursos materiales y servicios generales, a partir de la implementación de una serie de acciones de formación de cultura laboral para el siglo XXI en donde romperemos arraigados paradigmas y prácticas caducas en el ejercicio de gobierno.

Cero papel.



PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

El concepto **cero papel** se relaciona con la reducción gradual y ordenada del uso del mismo mediante la sustitución de documentos en físico por soportes y medios electrónicos como aporte de la administración pública; cabe señalar que dicha acción no propone la eliminación total de los documentos en papel sino en la armonización y concientización del uso racional y limitado del mismo a partir de la implementación de modelos exitosos de gobierno interno de las dependencias.

Implementaremos en la Alcaldía de Benito Juárez, políticas eficaces a partir de buenas prácticas como la de **cero papel** en la administración de la Alcaldía. Buscaremos la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos cuyos beneficios inmediatos son: mayor productividad, promoción de una cultura de la eficiencia, una sensible reducción de costos operativos, tiempo y espacios de almacenamiento.

Los trámites y documentos que se expiden en una Alcaldía son registrados con folio o consecutivo en archivos, un gran porcentaje de ellos tiene su origen en una versión electrónica o simplemente requiere de un soporte físico, sin embargo es una práctica común que cuando un documento se alista para su versión final, es frecuente que se impriman hasta dos o tres borradores para su revisión y no se aprovechan con eficacia las herramientas existentes como el correo electrónico institucional, la red y los sitios web internos, repositorios de documentos, entre otros que pudiesen ser verdaderas alternativas al uso de papel.

Elaboraremos e implementaremos una Guía Cero Papel en la Administración de la Alcaldía de Benito Juárez, como parte de un esquema de buenas prácticas para reducir su consumo, en donde se promueva entre los servidores públicos un verdadero sentido de responsabilidad con el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la Ciudad.

Fortaleceremos el uso de la tecnología haciéndola eficaz, eficiente: el gobierno electrónico deberá mejorar no solo los servicios e información a los ciudadanos sino ser parte del actuar cotidiano del funcionario.

Se implementarán acciones inmediatas como el fotocopiado a doble cara, la reducción del tamaño de los documentos a imprimir o fotocopiar, el uso de plantillas y fuentes adecuados a sistemas de gestión de calidad, configuración correcta de las páginas, revisión y ajuste de formatos, lectura y corrección en pantalla, evitar copias e impresiones innecesarias, conservación de archivos no impresos en el sistema, reutilización y centros de reciclaje internos de papel y uso correcto de impresoras y fotocopiadoras, así como el uso de intranet, correo electrónico institucional, herramientas colaborativas y de gestión de contenido.

4.4.3.5 Eficiencia en el manejo de recursos públicos.

La conformación de un gobierno competitivo está relacionada con la eficiencia y eficacia de los recursos humanos, la mejora continua en los procesos productivos, la integración a

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

dichos procesos de nuevas tecnologías, la reducción de costos, establecer sistemas de aseguramiento de calidad, en general debe ser implementando todo aquello que permitiera mejorar la eficiencia, ser eficaces; pero sobre todo, tendientes a la reducción de los costos y a la generación de mejoras en la gestión de las necesidades de los habitantes de la demarcación territorial.

Una política de reducción de costos en la Alcaldía de Benito Juárez será producto de diversas actividades y diagnósticos y no solo mediante el recorte de gastos; la mejor forma de lograr de manera eficaz y eficiente reducir costos es implantando sistemas consolidados de mejora continua, no se trata de recortar costos, sino de gestionarlos. La gestión de costos implica supervisar los procesos de desarrollo, producción y venta de productos o servicios de buena calidad, al tiempo que trata de reducir los costos o mantenerlos a niveles objetivos.

Realizaremos un profundo diagnóstico del gasto operacional y del uso de los recursos materiales y servicios generales a fin de eliminar gastos innecesarios y orientarlos en resolver las verdaderas necesidades, armonizándolas con los requerimientos de los funcionarios y personal de la Alcaldía.

4.4.3.6 Dignificación del sitio de trabajo.

La administración pública de la Alcaldía de Benito Juárez constituye un importante reto, ya que se trata de alinear a una conducta de valores y principios del servicio público, las múltiples formas de pensamiento y de proceder de cada área y de quienes ya tienen arraigadas formas de actuar y que en su momento fueron parte de una contracultura de desintegración de equipos de trabajo, colaboración, respeto y comportamiento a partir de códigos de ética y de conducta en el desempeño laboral; es por ello que fortaleceremos la cultura organizacional y una nueva cultura de igualdad y no discriminación laboral entre mujeres y hombres al interior de la Alcaldía Benito Juárez, con la profesionalización de género, la aplicación de una comunicación no sexista e incluyente, así como la eliminación de prácticas de acoso u hostigamiento sexual;

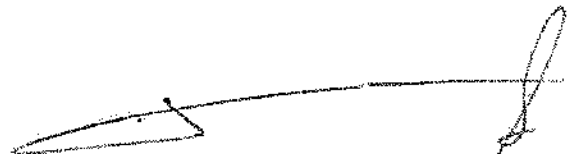
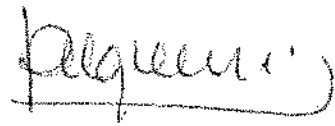
Elaboraremos y alinearemos a un código de ética y de conducta del servidor público, los valores y comportamientos planteados en el mismo y que constituyen los mínimos irreductibles que espera el ciudadano del funcionario de la Alcaldía.

Fortaleceremos los mecanismos de trabajo orientado a resultados desde la perspectiva de la motivación y la cooperación; así como de la erradicación de la contracultura del mínimo esfuerzo, generando cooperación, integración y trabajo en equipo.

De manera gradual, se buscará mejorar y de ser necesario, sustituir mobiliario, equipo de cómputo, espacio de trabajo y con ello, la implementación de acciones que repercutan en elevar la dignidad del servicio público de la Alcaldía.

**PLAN DE GOBIERNO. PRIMER FASE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

Realizaremos campañas internas de sensibilización y concientización de una cultura de igualdad de género y no discriminación, así como del uso de lenguaje no sexista e incluyente, a través de aplicar el enfoque transversal de género en procedimientos y procesos administrativos.



CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

Acuerdo del Concejo por el que se aprueba el Programa de Gobierno Primera Fase de la Alcaldía



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO PRIMERA FASE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO	FIRMA
SANTIAGO TABOADA CORTINA	
LAS Y LOS CONCEJALES	FIRMA
OSCAR VÍCTOR AYALA LÓPEZ	
MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM	
NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	
CORINA CARMONA DÍAZ DE LEÓN	
EMMA DEL PILAR FERRER DEL RÍO	
FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTELLANOS	
LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE	
MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	EN COMISIÓN
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	
MARÍA TERESA REYES GARCÍA	

CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

Acuerdo del Concejo por el que se aprueba el Programa de Gobierno Primera Fase de la Alcaldía



Ayuntamiento
BENITO JUÁREZ

ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROGRAMA DE GOBIERNO PRIMERA FASE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los Artículos 81, 87, 88 último párrafo, 104 fracción III, 111 y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su Artículo 109 que es facultad de las mismas la elaboración de su programa de Gobierno, mismo que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en sus respectivos ámbitos y en términos de la legislación aplicable, mismo que deberá ser elaborado bajo los lineamientos que se establecen en el Artículo 111 del propio ordenamiento.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción III y 111 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; corresponde a este órgano colegiado aprobar el Programa de Gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial.

Que conforme al artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías, el titular elaborará, el Programa Provisional de Gobierno, mismo que se someterá a opinión del Concejo, quien lo revisará y en su caso, aprobará por mayoría simple de sus integrantes presentes, a más tardar el último día de enero de 2019, mismo que, al igual que el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México, estará vigente hasta el 31 de marzo de 2020.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fecha 31 de enero del 2019, el Concejo de la Alcaldía **APRUEBA** el Programa Provisional de Gobierno denominado Programa de Gobierno Primera Fase de la Alcaldía de Benito Juárez, mismo que se adjunta al presente a manera de ANEXO.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo para su trámite ante las autoridades competentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México a 31 de enero de 2019.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

35

[Handwritten signature and stamp at the bottom]

Atención al cumplimiento RR.IP.1230/2020

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>
Para: bonilla22@gmail.com

26 de agosto de 2021, 16:56

A través del presente se envía cumplimiento al Recurso de Revisión 1230/2020

Así mismo, se hace de su conocimiento que la presente notificación se realiza de conformidad a los plazos y plan gradual de atención ya que derivado de que nos encontramos en Semáforo Epidemiológico Amarillo en la Ciudad de México, lo anterior en concordancia con lo establecido en el DÉCIMO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de septiembre del año 2020, mismo que señala en su punto PRIMERO lo siguiente:


"...Por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19; así como en el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan.


Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde


--
Alejandra Sánchez Munive
Subdirección de Información Pública
y Datos Personales

4 adjuntos

 **Cumplimiento Solicitante RR.IP.1230.2020.pdf**
1788K

 **Plan de gobierno 2009.pdf**
236K

 **prog_del_2015-1018.pdf**
1428K

 **prog_del_2012.pdf**
3076K

Atención al cumplimiento RR.IP.1230/2020

1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>

26 de agosto de 2021, 16:59

Para: recursosderevision@infodf.org.mx

A través del presente se envía cumplimiento al Recurso de Revisión.1230/2020


Así mismo, se hace de su conocimiento que la presente notificación se realiza de conformidad a los plazos y plan gradual de atención ya que derivado de que nos encontramos en Semáforo Epidemiológico Amarillo en la Ciudad de México, lo anterior en concordancia con lo establecido en el DÉCIMO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de septiembre del año 2020, mismo que señala en su punto PRIMERO lo siguiente:

"...Por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19; así como en el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde

--
Alejandra Sánchez Munive
Subdirección de Información Pública
y Datos Personales

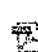
7 adjuntos


 **Cumplimiento RR.IP.1230.2020.pdf**
235K


 **Solicitante RR.IP.1230.2020.pdf**
241K

 **Respuesta RR.IP.1230.2020.pdf**
1552K

 **Plan de gobierno 2009.pdf**
238K

 **prog_del_2012.pdf**
3076K

 prog_del_2015-1018.pdf
1428K

 Acuse Solicitante RR.IP.1230_2020.pdf
81K

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Iniciar sesión

Inicio

Escribir

← Atrás ↩ ↶ ↷ 📁 Archivar 📁 Mover 🗑️ Borrar 🛡️ Spam ⋮ ☰ ☱ ☲ ☳ ☴ ☵ ☶ ☷ ⚙️

0.51MB

↩ ↶ ↷ ⋮



Patricia Cervantes <pcervantes63@ya...> vie, 18 de dic. de 2020 a las 16:00
Para: oipbenitojuarez@hotmail.com

Liliana G. Montañó González
Subdirectora de Información Pública y
Datos Personales
PRESENTE.

En atención a su oficio ABJ/CGG/SIPDP/877/20, a fin de responder el oficio MX09.INFODF.6ST.2.4.5287.2020 en el cual requieren copia digital del Programa de Gobierno o equivalente con el que cuente la Alcaldía para la presente Administración (2018-2020) y de administraciones anteriores. Me permito adjuntar el oficio de respuesta y el archivo digital del Plan de Gobierno en el Dropbox ya que por el tamaño del archivo fue imposible adjuntarlo a este correo.

[Plan-de-Gob.-1a-Fase-5-43.pdf](#)

Plan-de-Gob.-1a-Fase-5-43.pdf

Shared with Dropbox



PATRICIA CERVANTES HERNANDEZ

> [Mostrar mensaje original](#)

📎 [Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)



R. R. / P 1230...pdf
2.31kB



of. resp. tran...pdf
346kB

- Buzón 929
- No leídos
- Destacado
- Borradores
- Enviados
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas: Mostrar
- Carpetas Ocultar
- + Carpeta nueva
- AMAZON 49
- amigos secund... 33
- apeplus 10
- ARCHIVADO ... 172
- Auto 2015
- BANORTE SC... 957
- buenos 7
- CARRO 1
- CONCAIP 4
- CONCEJO 2
- CONTADOR 6
- COOPERATIVA 9
- CURSO EN LÍ...
- Deleted Items
- Deleted Mess...
- diplomado 20
- Drafts
- facebook 813
- FACTURAS 4
- hacienda 40
- HSBC 35
- ICAT
- JUVENES STPS
- LinkedIn 2
- MAESTRIA
- micaela
- movistar 4
- Notes

2

1



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1230/2020

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guarda el expediente INFOCDMX/RR.IP.1230/2020, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.

GLOSARIO

Instituto de Transparencia Órgano Garante	de u	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión		Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Secretaría		Alcaldía Benito Juárez

A) El treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que dentro del plazo contenido en dicho acuerdo se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por el Sujeto Obligado, mismo que se notificó el día dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso



a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, de Reglamento Interior de este Órgano Garante, se procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO.- Este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión que al rubro se indica, ordenando al Sujeto Obligado emita una respuesta conforme a lo siguiente:



...
Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, la Alcaldía deberá tomar de nueva cuenta la solicitud a la Secretaría Técnica del Concejo, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y entregue a la parte recurrente copia digital del Programa de Gobierno o equivalente con el que cuente la alcaldía para la presente administración (2018-2020) o en su caso, realizar las aclaraciones pertinentes respecto de dicho plan. Asimismo, deberá realizar una búsqueda en su archivo histórico y de concentración respecto de los programas de gobierno de las administraciones anteriores, de los cuales en caso de contar con copia digital, los proporcionará a la parte recurrente, o en su defecto, deberá realizar las aclaraciones pertinentes.
...

Ahora bien, de la revisión y análisis de la documentación que se remite a este Instituto, del cual se dio vista a la parte recurrente para que se manifieste al respecto; entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- **Copia del oficio número: ABJ/CGG/SIPDP/471/2019.**
- **Copia del oficio número: ABJ/CGG/SIPDP/470/2021.**
- **Copia del oficio número: ABJ/CBJ.ST/092/2020.**
- **Copia del Aviso por el cual se da a conocer el Programa Delegacional de Desarrollo Social en Benito Juárez de fecha 22 veintidós de noviembre de dos mil diez.**
- **Copia del Plan de Gobierno. Primera fase Alcaldía Benito Juárez.**
- **Correo electrónico de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno.**

Del estudio de los documentos anteriores, se advierte que el sujeto obligado proporcionó al correo electrónico señalado por la parte recurrente para tal efecto, mediante el oficio ABJ/CBJ.ST/092/2020, realizó las aclaraciones pertinentes, en las cuales, medularmente señaló que, el equivalente al Plan de Gobierno 2018-2021, es el Plan de Gobierno. Primera fase Alcaldía Benito Juárez; por tal motivo entregó dicho plan y respecto de los programas de gobierno de las administraciones anteriores, entregó el Programa Delegacional de Desarrollo Social en Benito Juárez de fecha 22 veintidós de noviembre de dos mil diez; con la cual emitió una nueva respuesta que se encuentra debidamente fundada y motivada, congruente y exhaustiva con lo solicitado por la parte recurrente, por tanto, cumple con la resolución emitida por este Órgano Garante.

En consecuencia, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de **congruencia y exhaustividad**, establecido en el artículo 6°, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra establece:

...Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:



(...)

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas."

[Énfasis añadido]

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos solicitados, así pues, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad, reforzando esto con la siguiente tesis:

Tesis: 1a./J. 33/2005.

Jurisprudencia. Registro: 178783.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005.

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutive, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

Al respecto, resulta pertinente citar el contenido del artículo 6º, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dice:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

En relación a lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar **fundado y motivado**, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales o razones particulares que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir



congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, tal y como sucedió en el presente caso.

En este sentido, resulta aplicable al caso, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento."*

Señalado lo anterior, se considera pertinente resaltar el principio de buena fe, el cual consiste en la presunción de tener por ciertas las actuaciones de las autoridades, en observar una determinada actitud de respeto, lealtad y honradez, cuando se ejerza un derecho o se cumpla con un deber, establecido en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

...
Artículo 5º.- *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

Artículo 32.- *El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición del interesado.*

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurrán aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Por tanto, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada por el Pleno de este Instituto, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo, toda vez que el sujeto obligado atendió la totalidad de los requerimientos formulados por el recurrente, brindándole certeza jurídica, actuando en los términos ordenados en la resolución de mérito y en atención a los principios de certeza y eficacia, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, máxime que las actuaciones de los Sujetos obligados están revestidas por el principio de buena fe de



conformidad con los artículos 5 y 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria de la Ley de Transparencia; asimismo, éste Órgano Garante de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó el acceso a la información pública del recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito.

Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que a la fecha del presente, este Instituto no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: "*Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.*" Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

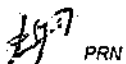
TERCERO.- Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

QUINTO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019.


Erick Alejandro Trejo Álvarez


PRN